BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Martes 23 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9787

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

La Pampa Gobernación. — Aprobando los nombramientos hechos por esa Gobernación para constituir varias Comisiones de Fomento en ese Territorio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926

4352. — Visto este expediente, en el cual la Gobernación de La Pampa solicita la aprobación de los nombramientos hechos por resolución de 21 de Agosto ppdo., para constituir la Comisión de Fomento de Agustoni, así como también de los límites dentro de los cuales se considerará Ejido del mencionado pueblo;

Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 8.o del Decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación de La Pampa, en las personas de los señores Cruz Gil, Vicente G. Berroeta, Arturo del Soppo, Santiago Rodríguez y doctor Salomón Rosemblatt, para constituir la Comisión de Fomento de Agustoni.

Art. 2.o — Apruébase asimismo, el ejido de la Comisión de Fomento mencionada, el cual se considerará comprendido dentro de los siguientes límites: Este: límite oriental del lote N.o 16, fracción C., sección I, del Territorio Nacional de La Pampa, en una longitud de 8.000 metros, a partir del esquinero S. E. de este mismo lote: Norte: desde este punto, una línea de 10.000 metros de longitud en dirección E. a O. hasta encontrar del límite E. del lote N.o 17, de la misma fracción y sección; Oeste: a partir de éste punto, el límite E. del lote N.o 17 mencionado hacia el S., en una extensión de 8.000 metros, hasta encontrar el límite S. del lote N.o 16 citado: Sud: límite S. del lote N.o 16, fracción C., sección I, en una longitud de 10.000 metros.

Art. 3.o — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tomese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Disponiendo la transferencia de la suma de 550.00 pesos moneda nacional a la orden de la Sociedad de Beneficencia de Quines (San Luis).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

4353. Expte 7896/S/1926. —Vista la precedente nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, en la que solicita se transfiera a la Sociedad de Beneficencia de Quines la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550.00 m/n) moneda nacional, que se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la Nación en la citada Provincia; y

Considerando:

Que a raiz de la intervención decretada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 8 de Marzo de 1919 en la Provincia de San Luis, el Sr. Comisionado Nacional don Alvaro J. Luna ordenó una investigación en la Sociedad de Beneficencia de Quines a efectos de comprobar su funcionamiento y dispuso al mismo tiempo que los fondos de la Sociedad fueran depositados a la orden del Gobierno de la Provincia;

Que habiendo desaparecido las causas que motivaron esa medida, corresponde disponer la transferencia de esos fondos a la Sociedad mencionada;

Atento lo informado por el ex Interventor Nacional en la Provincia de San Luis, Banco de la Nación Argentina y Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Banco de la Nación Argentina dispondrá que la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550.00 m/n) moneda nacional, depositada en su Sucursal en la Provincia de San Luis, sea transferida a la Sociedad de Beneficencia de Quines.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

4345. — Expedientes 23407-C-1926. — 23408-C-1926. — 23411-C-1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal:

Telegrafista de la 15a. categoría, de "Basavilbaso" (Distrito 14), a Eduardo Questa, con antigüedad de 4 del actual.

Encargado de estafeta ad-honórem, de "Chañar Pozo" (Distrito 10), a Eleuterio Balacios, con antigüedad de 30 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Lapachito" (Subdistrito Resistencia), a Ramón Luis Piris, con antigüedad de 20 de Septiembre próximo pasado.

Cartero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 16.° Distrito (Tucumán), a Reinaldo Félix Arce, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de "San José de la Dormida" (Distrito 6.°), al ayudante auxiliar de la 19a. categoría, de "Villa General Mitre" - mismo Distrito -, Rafael Laulhe, con antigüedad de 2 del actual.

Ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de "San José de la Dormida" (Distrito 6.°), a Carmen Folch de Laulhe, con antigüedad de 2 del actual.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Pérez" (Distrito 4.°), a José Eugenio Panvini, con antigüedad de 28 de Julio ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Iruya", (Distrito 18), a Pablo P. Poclava, con antigüedad de 29 de Abril ppdo.

Mensajero-telegráfico de "Ayacucho" (Distrito 2.°), a Isidro Abat Talay, con antigüedad de 2 del actual.

Canastero de la 15a. categoría, de la Sucursal N.° 2, al de la 23a. Víctor Corrales, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Auxiliar-ayudante de la 23a. categoría de "Encomiendas Internacionales", a Vicenta Amores, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 16°. Distrito (Tucumán), a Carlos González, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Pieres" (Distrito 2.°), a Héctor Severo Ibarra, con antigüedad de 27 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de "Contralor Telegráfico", a Armando José Migliora, con antigüedad de 14 de Julio ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de "Laboulaye" (Subdistrito Rufino), al de la 15a. José Diego Carrizo, y en vez de éste, a Clemente Fortunati, con antigüedad de 8 de Mayo próximo pasado.

Mimbrero de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 2, al de la 21a. José Truba, con antigüedad de 28 de Septiembre último.

Ayudante-auxiliar de la 21a. categoría, de la Sucursal N.° 2, a Enrique Volpi, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 20a. categoría de "Quimilí" (Distrito 10), a Ernestina Cabán de Otrera, con antigüedad de 23 de Septiembre ppdo.

Jefe de 2a. categoría, de "Ventanilla", al de la 4a. (Ayudante técnico), de "Técnica", Juan Bautista Buiani, con antigüedad de 1.° del actual.

Ayudante-técnico de la 4a. categoría, de "Técnica", al de la 6a. (Encargado de Mesa), Carmelo M. Cáceres, y en vez de éste, al de la 7a., (Encargado de Turno), Ricardo Paolucci, con antigüedad del 1.° del actual.

Encargado de Mesa de la 7a. categoría, de la "Dirección de Telégrafos, al de la 8a. Alberto Fernández Cuevas, con antigüedad del 1.° del actual.

Encargado de Mesa de la 8a. categoría, de "Técnica", al de la 10a. (auxiliar), Benito González Peña, y en su lugar al de la 11a. (telegrafista), Julio A. Palacios, con antigüedad de 1.° del actual.

Auxiliar de la 11a. categoría, de "Ventanilla", al de la 12a. Napoleón Salatino, con antigüedad de 1.° del actual.

Auxiliar de la 12a. categoría, de "La Dirección de Telégrafos", al de la 13a. Roberto Robledo, con antigüedad de 1.° del actual.

Auxiliar de la 13a. categoría de "Tecnica", al de la 15a. (telegrafista), Juan Carlos Leonardi, con antigüedad de 1.° del corriente mes.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la Sucursal N.° 21, al de la 22a. (ayudante telegrafista), Antonio Cabadini, con antigüedad de 1.° del actual.

Ayudante-auxiliar de la 23a. categoría, de "Ventanilla', a Raúl O. Landívar, con antigüedad de 1.° del actual.

Peón de la 18a. categoría, de "Encomiendas Internacionales", a José Altomarino, con antigüedad de 4 del actual.

Auxiliar de la 13a. categoría de "Chivilcoy" (Distrito 3.°), al de la 15a. Justo F. Degreef, con antigüedad del 4 del actual.

Auxiliar de la 15a. categoría de "Certificados", a Josefina Mota, con antigüedad del 4 del actual.

Auxiliar de la Dirección "Administrativa", a la de la 16a. Ernestina Gallo, con antigüedad del 4 del actual.

Mensajero-telegráfico de la 16a. categoría, de "Distribución", al de la 20a. José Potel, con antigüedad del 4 del actual.

Cartero por expreso de la 20a. categoría, de "Buzonistas", al de la 21a. Juan Carlos Sosti, con antigüedad de 4 del actual.

Ayudante-auxiliar de la 21a. categoría, de la Sucursal N.° 7, a Víctor Dryón con antigüedad de 4 del actual.

Auxiliar da la 10a. categoría, de "Distribución", al de la 11a. Donato De Lucca, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo.

Telegrafista de la 11a. categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata), al de la 12a. Ireneo Mariano Somá, con antigüedad de 1.° de Septiembre último.

Auxiliar de la 12a. categoría, de "Distribución", al de la 13a. Luciano Ramírez; en su lugar, al de la 15a. Gerardo Martín, y en vez de éste, al de la 18a. (ayudante-auxiliar), Ignacio Duarte, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 18a. categoría, de "Distribución, al de la 19a. José Gutiérrez; en su lugar, al de la 22a. José Siciliano, y en sustitución de éste, al de la 23a. José Francisco Varela, con antigüedad de 1.° de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar-ayudante de la 23a. categoría, de "Distribución", a Tomás Antonio Baqueiro, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo.

Inspector de la 9a. categoría, de la "Inspección", al de la 10a., (Inspector de Nucleo), Luis J. López, con antigüedad de 1.° de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar de la 10a. categoría, de la "Secretaría General", al de la 11a., Antonio Correa, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo.

Auxiliar de la 11a. categoría, de la "Inspección", al de la 12a., Luis M. Vecchio, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo.

Auxiliar de la 12a. categoría, de la "Secretaría General", al de la 13a., Enrique Falcón, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de "Reclamos e Informes", al de la 15a., Juan José Iglesias, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de "Expedi ción al Interior", a Arturo Oscar Arzac, con antigüedad de 7 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la "Sucursal N.° 38", a Juan Paulino Vilaiba, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 17a. categoría, de la "Sucursal N.° 5", al de la 21a. Francisco Scorzafave, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Cartero de la 21a. categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata), a José Alberto Sterino, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de la 10a. categoría, de "Trasmisión", al de la 11a. Eduardo Jocou, y en sustitución de éste, al de la 12a., Juan Carlos Fernández, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Auxiliar de la 12a. categoría, de "Ventanilla", al de la 13a., Lorenzo B. Albornoz, con antigüedad de 29 de Septiembre último.

Telegrafista de la 13a. categoría, de "Trasmisión", al de la 15a., Carlos Alejo Pizarro, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la "Sucursal N.° 14", al de la 23a., (mensajero-telegráfico), Manuel Fernández, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Ayudante-telegrafista de la 23a. categoría, de "Trasmisión", a Pablo Rodríguez, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de "Zapala" (Distrito 22), a Dalmiro Trujillo (hijo), con antigüedad de 7 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Coronel Roseti" (Sub-Distrito Rufino), a Amaranto Montoya, con antigüedad de 1.° de Septiembre próximo pasado.

Encargada de estafeta de la 20a. categoría, de "Mechita" (Distrito 3.°), a Isabel Muñoz, con antigüedad de 22 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Estación Landeta" (Distrito 4.°), a Guido Antonio Gragnolino, con antigüedad de 31 de Agosto ppdo.

Encargada de estafeta de la 23a. categoría, de "Buena Parada" (Distrito 21), a Marta Strella de Aznarez, con antigüedad de 15 de Septiembre último.

Encargado de estafeta ad-honórem, de "Colonia Santa Teresa" (Distrito 25) a Jorge Sacks, con antigüedad de 26 de Agosto ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de "Olivos" (Distrito 1.°), a Juan Carlos Montero, con antigüedad de 30 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 20a. categoría, de "María Teresa", (Distrito 4.°), al de la 23a., categoría, Juan Sasviela, con antigüedad de 30 de Septiembre ppdo.

Electricista de la 23a. categoría, del "Taller Mecánico", a Eduardo Silvestrelli, con antigüedad de 30 Septiembre próximo pasado.

Peón de la 17a. categoría, de la "Cuadrilla N.° 3", a Francisco Solla, con antigüedad de 1.° del actual.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Bouquet", (Distrito 4.°), a Manuel Bergantiños, con antigüedad de 2 del actual.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Dionisio Anabia, auxiliar de la 12a. categoría, de "Buzonistas"; Melitona Montenegro, auxiliar de la 15a. categoría, de "Clodomira", (Distrito 10); Francisco Massoni, guarda-hilos-telegrafista de la 13a., categoría, de "Leleque", (Distrito 22); Aristóbulo Lobo, telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del 16o. Distrito (Tucumán); Emilio A. Bartolomé, Emilio Bartolomé, Emilio Angel Bartolomé, Angel Emilio Bartolomé y Angel E. Bartolomé, auxiliar de la 10a. categoría, de "Buzonistas"; Arturo E. Zurita, cartero de la 23a. categoría, de la Cabecera del 16o. Distrito (Tucumán); Lorenzo D. Rodríguez, y Lorenzo Rodríguez, empleadd de la 9a. categoría, de la "Sucursal N.° 2"; Pastor Ross, cartero de la 19a. categoría, de "Dean Fúnes, (Distrito 6.°); Bernabé Lorenzzetti, auxiliar de la 10a. categoría, de "Distribución"; Oscar J. Anfossi; Oscar I. Anfossi, y Oscar Anfossi, auxiliar de la 12a. categoría, de "Contralor Telegráfico"; Ramón Risa y Ramón Rica, auxiliar de la 10a. categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe); Secundino Heredia (hijo), mensajero-telegráfico de "Los Cocos", (Distrito 6.°); Juan Delviso, ayudante-auxiliar de la 22a, categoría, de "Distribución", y Ramón Fertita, valijero de la 19a. categoría de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario); extendiéndolo a nombre de: Pedro Dionisio Anabia; Melitona del Carmen Montenegro, hasta el 16 de Abril ppdo, y desde el 17 del mismo mes y año, como Melitona del Carmen Mentenegro de Moreillo Suárez; Fidencio Massoni; Aristóbulo Ambrosio Lobo; Angel Emilio Román Bartolomé; Arturo Zurita; Lorenzo Florentino Rodríguez; Pastor Celino Ross; Bernabé Lorenzzetti; Oscar Juan Anfossi; Ramón Rico; Doroteo Secundino Heredia; Juan Bisso, y Ramón Vicente Pertitta, respectivamente.

Art. 3.° — Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos: Domingo Busatto, peón de la 17a. categoría, de la "Cuadrilla N.° 3"; Américo Coppa, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Bouquet" (Distrito 4.°).

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Servando Dobarro, peón de la 18a. categoría, de "Encomiendas Internacionales"; Carmen Villafañe, auxiliar de la 13a. categoría, de la "Sucursal N.° 7";

Miguel Alvarez, auxiliar de la 10a. categoría, de "Distribución".

Antonio D. Mollo, Inspector de la 9a. categoría, de la "Inspección".

Amara G. de Villalba, auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal N.° 38.

Ignacio Arévalo, cartero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

Agustín Luna, telegrafista de la 10a. categoría, de "Trasmisión".

César Buenaventura Milla, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de "Zapala" (Distrito 22.

José Domingo Ortiz, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Coronel Roseti" (Subdistrito Rufino).

Laura B. de Muñoz, encargada de estafeta de la 20a. categoría, de "Mechita" (Distrito 3.°).

Gerónimo Cámara, encargado de estafeta de la 23a. categoría de "Estación Landeta" (Distrito 4.°).

Tomasa Chillón, Vda. de Miguel, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de "Buena Parada" (Distrito 21).

Juan Mariano Mambrecht, encargado de estafeta "ad-honorem", de "Colonia Santa Teresa" (Distrito 25).

Mariana Peralta de Allan, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de "Coronel Marcelino Freyre" (Distrito 3.°).

Artículo 5.° — Declárase cesante a: Alberto Alvarez, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Parada Kilómetro 164" (Distrito 23).

Petrona Celestina Raño de Montero, auxiliar de la 15a. categoría, de "Olivos" (Distrito 1.°).

Pedro Rómulo Cabrera, encargado de estafeta de la 20a. categoría de "De la Garma" (Distrito 21).

Plácido Servín, auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal N.° 2).

.. ..:; emfwyp vbgkqj shrdlu e s s

Francisco Lemo, auxiliar de la 17a. categoría, de la Cabecera del 16.° Distrito (Tucumán).

Felipe Avila, estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 16.° Distrito (Tucumán).

Juan Pedro Landaburu, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "La Chumbeada" (Distrito 2.°).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Neuquén Gobernación. — Cesantía del Subcomisario de los Yacimientos Petrolíferos de Plaza Huincul, don J. Saccone y se nombra a don J. Granato.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

4354. — Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Subco-

misario de Policía de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul (Neuquén), don Jorge Saccone y nómbrase en su reemplazo a don José Granato.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén Gobernación. — Confirmando las designaciones de las personas que deberán constituir las Comisiones de Fomento de varias localidades de esa Gobernación.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

4355. — Visto este expediente relativo a los nombramientos hechos por la Gobernación del Neuquén, con el fin de integrar y constituir las Comisiones de Fomento de Loncopué Las Lajas Catán Lil y Aluminé y la rectificación hecha posteriormente en lo que se refiere a un miembro de la de Las Lajas;

Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 3.o del Decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la designación de los señores Segundo González, Germán López, Enrique Guevara, Teodoro Aramendia y Fermín Viera, para constituir la Comisión de Fomento de Loncopué y la de los señores José Savasta, Carlos Alsina, Norberto Gutiérrez, Genaro Ferrari e Idelfonso Sola, para formar la de Las Lajas de acuerdo con el Art. 2.o del Decreto de 16 de Septiembre de 1925, en reemplazo de los miembros designados por la Gobernación del Neuquén, con fecha 7 de Abril ppdo., que renunciaron.

Art. 2.o — Confírmase en sus funciones a los señores Luis Zingoni, Dario Bernal, Martín Elitceche, Pedro Cordero y Máximo Arce, nombrados por resolución de la Gobernación del Neuquén de fecha 8 del corriente, para constituir la Comisión de Fomento de Catan Lil.

Art. 3.o — Apruébase asimismo, la resolución fecha 8 del corriente, de la Gobernación mencionada, por la cual se designa a los señores Guillermo Lara, Carlos A. Vilarino y César Cavalleri, para integrar la Comisión de Fomento de Aluminé, en reemplazo de los señores Enrique Horner y Olegario Avalle, que han dejado de ser vecinos de la citada localidad, y del Sr. Julio Ayoso, que renunció.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Crédito extraordinario por la suma de pesos 50.000 m/n para reforzar una Partida del Presupuesto de esa Policía

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

4356 — Expte. 19.102/P/1926. —Visto este expediente en el que el Departamento de Policía de la Capital solicita un crédito extraordinario de cincuenta mil pesos moneda nacional destinados a reforzar la Partida 1, Item 31 del Presupuesto vigente (para chauffeurs y personal obrero del garage y talleres), y

Considerando:

Que el crecimiento progresivo de la población ha motivado la adopción de medidas imprevistas en el sentido de aumentar los servicios de vigilancia, especialmente en las zonas suburbanas con nuevos elementos mecánicos de movilidad;

Que, con tal motivo, hay necesidad de aumentar el personal encargado de la dirección de dichos vehículos, como asimismo el número de operarios lavadores, engrasadores, mecánicos, etc.,

Que la partida asignada en el presupuesto para ese objeto se encuentra agotada, debido a la escasez de los recursos que el mismo asigna para hacer frente a las necesidades que el buen servicio reclama;

Que en virtud de las razones expuestas debe proveerse de acuerdo a lo solicitado, gestionando del Honorable Congreso el aumento de la partida de referencia en cincuenta mil pesos moneda nacional, suma suficiente para atender hasta fin del corriente año las erogaciones que importan el aumento del personal para la ampliación de los servicios de referencia;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario a favor del Departamento de Policía de la Capital por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 50.000 m/n c/l), para reforzar la Partida 1, Item 31, Inciso 6, Anexo B., del Presupuesto vigente (para chauffeurs y personal obrero del garage y talleres).

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y con nota remítase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Crédito extraordinario por la suma de pesos 25.000 m/n para la adquisición de prendas de vestir a los menores que se alojan en la Alcaidía de dicho Departamento.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926

4357. —Expte. 15.227/P/926. —Visto este expediente en que el Departamento de Policía de la Capital solicita se le acuerde un crédito extraordinario por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, con destino a la adquisición de prendas de vestir para los menores que se alojan en la respectiva Alcaidía de dicho Departamento; y

Considerando:

Que dado el crecido número de menores que es menester alojar en dicha dependencia, a los cuales debe proveérseles de ropa interior y de vestir, resulta materialmente imposible que el expresado Departamento pueda atender a esa erogación y solventar, además, todos los gastos que demanda el sostenimiento de la Alcaidía de Menores, con la partida de ($ 5.907.00 m/n)., que figura para tales fines en el Anexo B. Inciso 6, Item 8, del Presupuesto vigente;

Que en atención a lo exiguo de dicha partida y a fin de evitar las dificultades que trae aparejada la falta de fondos para el regular desenvolvimiento de aquella dependencia, ella fué aumentada al formularse los proyectos de presupuesto para los años 1924, 1925 y 1926; aumento que fué despachado favorablemente por la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados;

Que, en consecuencia, y tratándose de gastos que son de carácter imprescindible, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para solventarlos;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario a favor del Departamento de Policía de la Capital, por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m/n), con destino a la adquisición de prendas de vestir para los menores que se alojan en la Alcaidía de Menores de dicho Departamento.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase con nota al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Crédito extraordinario por la suma de pesos 30.000 m/n.

Buenos Aires, Sptbre. 21 de 1926

4306. — Expte. 16.893/P/926. —Visto este expediente en que la Policía de de la la Capital solicita se le acuerde la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para refuerzo del Item 25 de su Presupuesto, cuya partida no alcanzará para atender a los gastos a que está destinada; y

Considerando:

Que con la expresada partida debe costearse los gastos de conservación y renovación de materiales adquisición de nafta, lubrificantes, etc., para el Cuerpo de Bomberos de la Capital;

Que actualmente se encuentra comprometida casi totalmente y dada la índole de los servicios que presta aquel Cuerpo, es urgente dotarlo de los recursos indispensables que le permitan atenderlos con la debida regularidad;

Que esta necesidad es tanto más sentida, si se tiene en cuenta que con el constante crecimiento de la población, se han multiplicado los casos en que debe intervenir, contando con los mismos recursos que años atrás en que lógicamente, sus necesidades eran menores;

Que, por otra parte, esta situación ya ha sido contemplada por el P. E. al formular el proyecto de Presupuesto para 1926 aumentando la partida cuyo refuerzo se solicita y obteniendo despacho favorable de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario a favor del Departamento de Policía de la Capital, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) que se destinarán para refuerzo del Anexo B., Inciso 6, Item 25 del Presupuesto de esa Repartición.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y remítase con nota al Departamento de Hacienda a los efectos indicados en el Artículo 1.o.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Crédito extraordinario por la suma de pesos 30.000 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

4307. — Expte. 17.238/P/926. —Visto este expediente en que la Policía de la Capital, solicita el refuerzo del Item 16, del Presupuesto vigente, en la suma de $ 30.000 m/n., y

Considerando:

Que dicha partida, destinada para pago de alquiler de casas para dependencias, se encuentra actualmente agotada;

Que tal circunstancia ha sido motivada por el constante aumento en el precio de los alquileres, que ha sido menester aceptar en razón de no hallarse otros locales que reunieran las condiciones necesarias para los fines a que son destinados;

Que, al formularse el proyecto de presupuesto para 1926 se aumentó aquélla partida en la cantidad necesaria para cubrir esa mayor erogación; aumento que fué favorablemente despachado por la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados de la Nación;

Que habiéndose sancionado para el corriente año la Ley de Presupuesto de 1925, que es la misma que rige desde el 1.o de Septiembre de 1923, en la que no se han previsto tales aumentos, es procedente acordar el refuerzo que se solicita, por tratarse de gastos indispensables;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), a favor del Departamento de Policía de la Capital, para reforzar el Item 16 del Anexo B., Inciso 6, de su Presupuesto, destinado al pago de alquileres de casas para dependencias.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y remítase con nota al Departamento de Hacienda a los efectos indicados en el Artículo 1.o.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos extendidos en esa Policía a favor de don A. Ibarborde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

4358. — Expte. 23.413/P/926. —Visto lo solicitado por el presente expediente y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícanse los nombramientos de Agente-Meritorio, Agente de 2.a clase, Agente de 1.a clase de Investigaciones, Ayudante, Inspector y Auxiliar, efectuados a favor de don Alfonso Oscar Ibarborde, con fechas 1.o de Octubre, de 1910, 1.o de Marzo de 1912, 1.o de Febrero de 1914 y 1.o de Agosto de 1916, 9 de Octubre de 1922 y 3 de Diciembre de 1923 y 11 de Mayo de 1925, respectivamente, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Alfonso Ibarborde.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Rectificación de los nombramientos extendidos en esa Policía a favor de D. H. A. Vieyra.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

4359. — Exte. 23.685/P/926. —Visto lo solicitado por el presente expediente y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícanse los nombramientos de Agente Cadete, Agente de 3.a clase, Escribiente, Ayudante Inspector y Auxiliar efectuados a favor de don Horacio Amadeo Vieyra con fechas 1.o de Diciembre de 1906, 1.o de Abril de 1909, 21 de Abril de 1909, 1.o de Marzo de 1912 y 27 de Octubre de 1913, respectivamente, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Horacio Dionisio Amadeo Vieyra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración del Inspector de esa Policía don B. Bustos Flores y se acepta la renuncia.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

4360. — Expte. 8.980./B/1926. —Vista la nota precedente y atenta las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la exoneración impuesta por decreto de 19 de Julio de 1922, al Inspector nardo Bustos Flores y acéptasele nardo Bustos Flores y acéptasesele con igual fecha su renuncia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombrando Ayudante de esa Policía a don J. Raposo y en sustitución de éste a don H. A. Chardon.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

4361. — Expte, 28.790/P/926. —Visto lo solicitado precedentemente por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Policía de la Capital, Ayudante al Escribiente don Juan Raposo, y en sustitución de éste, al Agente Meritorio don Héctor Adolfo Chardon.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro y Formosa Gobernaciones. —Traslado de los Subcomisarios A. Herrán L. y L. M. Fossati.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

4362. — Visto lo solicitado precedentemente y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Trasládase al Territorio Nacional del Río Negro el Subcomisario de Policía de Formosa, don Angel Herrán L., en reemplazo del de igual jerarquía don Luis María Fossati, quien pasa a continuar sus servicios a aquel Territorio.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía don B. Quiroga y se nombra a don C. Sánchez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

4363. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Río Negro y atento la propuesta formulada por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía de la Gobernación del Río Negro, don Bonifacio Quiroga, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Cireno Sánchez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía, a don V. Rosse

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.

4364. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Río Negro, y atento la propuesta formulada por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Oficial de Policía del Territorio Nacional de Río Negro, a don Vicente Rosse en reemplazo de don José Domingo Tello, a quien se declara cesante.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía don C. Turchetti, y se nombra a don M. Florido.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

4365. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Carlos Turchetti, y nómbrase para reemplazarlo a don Manuel Florido.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Trabajo Departamento. — Dejando sin efecto el decreto de 10 de Diciembre de 1918 por el que se autorizaba a la Compañía de Seguros «La Soberana», para trabajar con la Ley 9688.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

4366. — Expte. 17707 —T.— 1926. —Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional del Trabajo da cuenta que la Compañía de Seguros «La Soberana» no ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 9688 y su decreto reglamentario en lo referente a los depósitos del valor de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas por el Departamento Nacional del Trabajo se comprueba plenamente que la Compañía «La Soberana», no obstante las reiteradas notas ordenándole el depósito de las sumas correspondientes en la Caja de Garantía dependiente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por accidentes del trabajo, no ha hecho efectivos los depósitos respectivos.

Que por estas constancias la mencionada Compañía se ha hecho pasible de la sanción prevista por el artículo 114 del decreto de 14 de Enero de 1916 reglamentario de la Ley 9688 por lo que corresponde retirar la autorización acordada para trabajar en el ramo de accidentes.

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el decreto de 10 de Diciembre de 1918 por el que se autorizaba a la Compañía de Seguros «La Soberana» para efectuar operaciones de seguro obrero a que se refiere la Ley No 9688 y su decreto reglamentario de 16 de Enero de 1916.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Dejando sin efecto Decreto N.o 303, de Julio 17 de 1924

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

2903. — Expte. 4171. — C — 1924. D. N.o 247. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de dejar sin efecto el Decreto No. 303 de fecha 17 de Julio de 1924 que dispone la iniciación de juicio civil contra la Sucesión de don Dominiciano Ortiz, por la suma de $ 115 m/n., en concepto de préstamo de semillas en razón de que el causante no dejó bienes, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se infiere que el deudor fallecido no dejó bienes, cuya circunstancia agregada al escaso monto de la deuda aconsejan como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto No. 303, de fecha 17 de Julio de 1924.

Art. 2o. — Autorízase a la Contaduría General para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 3o. — Comuníquese, y pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Traverso Juan e hijos. — Autorizando la instalación de un guinche

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

2904. — Expte. 4797. — T — 1926 D. N.o 248. — Vista la presentación de la firma Juan Traverso e hijos, en la que pide se le permita instalar un guinche y ocho metros de vías, para funcionamiento del mismo con destino a la carga y descarga de arena, piedra y pedregullo, en la Ribera Norte del Riachuelo, frente al No. 2700 de la calle Pedro Mendoza; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a los Sres. Juan Traverso e hijos, para instalar un guinche y ocho metros de vías para funcionamiento del mismo, con destino a la carga y descarga de arena, piedra y pedregullo, en la Ribera Norte del Riachuelo frente al No. 2700, de la calle Pedro Mendoza bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche de referencia no podrá ser ocupado en otras operaciones que las de carga y descarga de los artículos de referencia, de propiedad de la recurrente o que le vengan consignados:

b) La concesionaria queda obligada a cargar o descargar por el guinche, diariamente en días hábiles, una cantidad no menor de doscientas cincuenta toneladas.

c) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;

d) Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga y descarga de inflamables, la Aduana podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento;

e) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche;

f) Esta concesión no podrá ser transferida ni arrendada y, en caso de comprobarse, quedará caduca de hecho;

g) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital siendo la tarifa a aplicarse la de ($ 75 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional, mensuales para el guinche y ($ 3,50 m/n), tres pesos con cincuenta centavos de igual moneda por metro cuadrado al año, de acuerdo con el Decreto de Diciembre 19 de 1912, para la instalación de las vías:

h) El concesionario depositará a la orden de la Administración de la Aduana, en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Aduana), la suma de quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con el Decreto de Noviembre 21 de 1913, en concepto de garantía por los desperfectos que se pudieran ocasionar al muelle;

i) No podrá llevarse a cabo la instalación del guinche y vías sin el permiso previo del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2o. — La presente concesión es de carácter precario, pudiendo ser declarada caduca cuando el Gobierno lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria lugar a reclamo o indemnización alguna.

Art. 3o. — Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra Moreno Rafael, y solidariamente a su fiador Pereyra Pedro Avelino.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926.

2905. — Expte. 6958. — C — 1926. D. N.o 249. De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra don Rafael Moreno, y solidariamente contra su fiador don Avelino Pedro Pereyra, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.366,48 m/n), dos mil trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan al fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 4744, de la Contaduría General de fecha 22 del corriente mes.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra Burgasen Felipe

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926

2906. — Expte. 6985. — C — 1926. D N.o 250. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Felipe Burgasen, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66,55 m/n.), sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 4868, de la Contaduría General de fecha 25 del corriente.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Designando Procurador Fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926

2907. — Expte. 6218 — J — 1926. D N.o 251. — Visto el oficio del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. E. Villafañe Basavilbaso se ha presentado la firma Montemayor y Cía., entablando demanda contra la Nación, por devolución de derechos aduaneros; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juez Federal Dr. Saúl M. Escobar. Negando otorgamiento de escritura del buque Columbia.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926

2908. — Expte. 6315 — J — 1926. D. N.o 252. — Visto el oficio del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Saúl M. Escobar, en el que pide se autorice el otorgamiento de la escritura de transmisión de dominio del buque Columbia, vendido judicialmente y cuyo importe no alcanzará a cubrir los derechos de puerto que adeuda por existir créditos privilegiados con antelación al Fisco: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el referido buque adeuda al 11 de Septiembre último la suma de $ 18.924,55 m/n., en concepto de derechos portuarios la que sigue aumentando, desde esa fecha, a razón de $ 24,55 m/n diarios;

Que en virtud de lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 11.251, los derechos de puerto y muelle gozan de privilegio especial sobre los respectivos buques aun en el caso de que sus agentes o propietarios efectúen su transferencia por cualquier título a terceros;

Que el artículo 14 de la Ley citada prohibe a los escribanos de marina otorgar escritura de venta de ningún buque, sin la constancia de que están pagos los impuestos que pueda adeudar hasta el día de la escrituración:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Hágase saber al Sr. Juez oficiante que no es posible conceder la autorización que solicita.

Art. 2o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que promueva las acciones que correspondan en defensa de los privilegios otorgados al Fisco por la Ley N.o 11.251.

Art. 3o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos Administración General. — Fíjase precio de desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926

2910. — Expte. 2557 — I — 1926. 1415 V. — En atención a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. De conformidad con lo que establecen los artículos 2o. de la Ley No. 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ m/n. 0,71), setenta y un centavos moneda nacional, de curso legal el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de las mezclas denominadas «D.0,51», D.0,52 y D.0,53» compuestas con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas en estas actuaciones por la Contaduría General de Impuestos Internos y el Servicio de desnaturalización de la mencionada Administración

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Faravelli Esteban. — Declárase incobrable una suma adeudada al Fisco.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926 2911. Expte. 3480. — I — 1926. 1416. V. — Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Bahía Blanca Doctor Santos Ferreira, de fecha 29 de Septiembre ppdo. en la que manifiesta que no es posible hacer efectiva la deuda que tiene para con el Fisco Don Esteban Faravelli por la suma de $ 17.010,76 m/n. de curso legal proveniente de impuesto y multa sobre alcoholl vínico, vinos genuinos y bebidas artificiales y cuyo cobro judicial se dispuso por Decreto N.º 222 C. de Diciembre 18 de 1925, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el producido de la quiebra de don Esteban Faravelli, sólo alcanzó a cubrir los gastos causídicos de la misma y el acreedor hipotecario.

Que consta, asimismo, que en la actualidad no existen en absoluto bienes disponibles en dicha quiebra por lo cual no es posible hacer efectivo el cobro de lo adeudado por el causante.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue la suma de referencia a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Autorízase libre circulación de productos detenidos por no hallarse en las condiciones del artículo 4º. del Decreto de 30 de Enero de 1925, que fué modificado posteriormente.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1926. 2912. Expte. 2431 — R — 1926.

1438. V. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto trasmita al de Hicienda la nota de la Embajada de Italia por la cual ésta formula algunas observaciones sobre la aplicación del Decreto de 30 de Enero de 1925, sobre envasado y rotulación de productos alimenticios, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 7 de Octubre ppdo., se modificó el artículo 4º, inciso a), de la mencionada disposición, en el sentido de que deben estar en las condiciones que el mismo establece, únicamente las soldaduras de los envases que se hallen en contacto con el producto envasado:

Que, en consecuencia, es equitativo contemplar la situación de los comerciantes que tienen mercaderías importadas y cuya circulación no se autorizó, en virtud de la disposición que se ha modificado por el Decreto de 7 de Octubre ppdo.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo informado precedentemente.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a las Oficinas Químicas Nacionales para que permitan la libre circulación de los productos a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto, siempre que, en cada caso, se constate su aptitud para el consumo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Oficina Química Nacional de la Capital, para que lo lleve a conocimiento de las demás Oficinas Químicas y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Desígnase representante del Fisco en la demanda entablada por la Chadwick Weir and Company Limited.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926. 2913. Expte. 2494 — J — 1926. 1346. V. — Visto que el Sr. Juez Federal de la Capital Federal, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se dirije al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional, por ante el Juzgado del Doctor Saúl M. Escobar, interinamente a su cargo, por Don Ramiro M. del Carril, en representación de Chadwick Weir and Company Limited, sobre devolución de suma de dinero, y atento a lo dictaminado precedentemente por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y pase al Sr. Procurador Fiscal designado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. — Ampliando decreto 149 de fecha 17 de Junio de 1925.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 2923. — Exp. 6980 —D.— 926. — D. Nº 254. — De conformidad con lo pedido por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase el Decreto N.º 149, de fecha 17 de Julio de 1925, por el que se autorizó a la S. A. «La Blanca» para instalar un conducto de hierro fundido en la ribera Sud del Riachuelo, con la cláusula siguiente:

g) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 29 de Marzo de 1916, la cantidad de ($ 13.17 m/n) trece pesos con diez y siete centavos moneda nacional, en concepto de 1 o/o por gastos de inspección y 2 o/o por revisación de planos, del costo total de la obra.

Art. 2.º — Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Moreira A. — Confirmando resolución Nº 619.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. 2924. — Exp. 6013 —M.— 926. — D. Nº 255. — Vista la presentación del Señor A. Moreira en la que pide se confirme por el P. E. la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de Mayo último, confirmatoria del reparo Nº 4216 formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o sobre unas partidas de banderitas y escarapelas de seda, documentadas por manifiesto de dirección Nº 62.146 del año 1921, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución Nº 619, de fecha Mayo 18 de 1926, recaída en el Exp. 338 M. 926.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cargando suma Cuenta Deudores Incobrables

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. 2925. — Exp. N.º 7223—C—1925. — D. N.º 256. — Visto que la Contaduría General, insinúa la conveniencia de dejar sin efecto el cargo N.º 3598 por $ 12,82 m/n., formulado por la Aduana de la Capital, al Señor Alfredo Bonis, en concepto de servicios aduaneros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la reducida cantidad que se adeuda y el hecho de que no haya sido posible establecer el paradero del causante, hacen que la iniciación de juicio sea de éxito dudoso y no compensaría los gastos causídicos, por lo que como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, resulta procedente autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma de referencia a la «Cuenta Deudores Incobrables».

Art. 2.º — Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juez Federal Doctor Ferrer. — Designando Procurador Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. 2926. — Exp. 6731 —J— 1926. — D. N.º 258. — Visto el oficio del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado el Señor J. Vassallo, entablando demanda contra el Gobierno de la Nación; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Oroná, Villanueva y Cía. — Concediendo una fracción de terreno en arrendamiento.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. 2927. — Exp. N.º 6080 —O— 1926. — D. N.º 257. — Vista la presentación de la firma Oroná, Villanueva y Cía., en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de 2 m2. de terreno en la Cabecera Sud-Este del Dique N.º 2 para instalar una casilla escritorio; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese en arrendamiento a la firma Oroná, Villanueva y Cía., una fracción de terreno de dos metros cuadrados de superficie en la cabecera Sud-Este del Dique N.º 2, para instalar una casilla escritorio, bajo las siguientes condiciones:

a). La firma recurrente no podrá efectuar construcciones ni modificar las existentes en el terreno concedido, sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

b). La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

c). La concesión no podrá ser transferida ni arrendada y de comprobarse quedará de hecho caduca.

d). La firma recurrente abonará en concepto de arrendamiento por el terreno que ocupa la suma de ($ 15 m/n.) quince pesos moneda nacional, el metro cuadrado al mes, de acuerdo con la tarifa establecida por Decreto de 2 de Julio de 1912.

e). El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, y desde la fecha de su ocupación.

Art. 2.º — La presente concesión es de carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Impuestos Internos, Administración General. — Fíjase precio de desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. 2928. — Exp. 2610 —I— 1926. — 1457—V. — En atención a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — De conformidad con lo que establecen los artículos 2.º de la Ley N.º 4298 y 105 del Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ m/n. 0,71) setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada «D. O. 54», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas en estas actuaciones por la Contaduría de la Administración General de Impuesto Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Apruébase resolución de la Administración General de Impuestos Internos, que fija el impuesto que deben pagar los antisudorales y desodorizantes.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. 2929. — Exp. 2687 —I— 1926. — 1468—V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, para su aprobación, la resolución dictada por la misma, en fecha 23 de Octubre del corriente año, por la que se establece que todos los antisudorales y desodorizantes de uso personal, están gravados por el apartado 6.º del artículo 1.º de la Ley N.º 11.284, con el impuesto de $ 0,10 m/n., por unidad, y

Considerando:

Que el artículo 4.º de la citada Ley N.º 11.284, autoriza a la mencionada Administración para que, con aprobación del P. E., determine la clasificación de los artículos de tocador, en caso de que, y a los efectos del pago del impuesto se susciten dudas a ese respecto;

Que la resolución de referencia contempla debidamente la aplicación de las disposiciones de la Ley de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en el expediente N.º 9.012—C—1926, con fecha 28 de Octubre del corriente año a que se ha hecho referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, déjese copia de la misma y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. Expte. 9012 — C — 1926. — Considerando:

Que la Ley 11.284 en su art. 1.º grava con $ 0,40 cada unidad de antisudorales y desodorizantes de uso personal.

Que ante esa prescripción legal, cualquiera que sea la clasificación que para la aplicación de Leyes distintas de la N.º 11.284 se haya adjudicado a un «antisudoral o desodorizante», es indudable que no puede eximirlo del impuesto expresamente establecido para esa clase de artículo.

Que por otra parte los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene, y sus dependencias, a fs. 7, 8, 9, 12, 13 y 14 del expediente 4450—R—1921 agregado, demuestran que la clasificación de especialidad medicinal otorgada por ese Departamento, no significa «sino simplemente que su fabricación debe estar dirigida por un profesional, ya sea porque entre sus componentes, entren drogas activas, o bien porque sus fabricantes les asigna propiedades medicamentosas, exagerando sus efectos» (fs. 12 vuelta), y agrega otras de sus dependencias: «Si la repartición recurrente (Impuestos Internos), tiene facultad por sus leyes para modificar este estado de cosas (Clasificación anterior de ciertos antisudorales como especialidad medicinal), en cambio esta Institución, no puede ha-

cerlo por el momento y debe respetar esta situación porque existen intereses creados (fs. 13 vta.);

Que la Ley 11.284 en su Art. 4.o faculta a la Administración de Impuestos Internos, para que, con aprobación del P. E., establezca la clasificación de los artículos de tocador cuya determinación ofrezca dudas a los efectos del pago del impuesto,

Se resuelve:

Declarar que todos los antisudorales y desodorizantes de uso personal están gravados según el apartado 6.o del Art. 1.o de la Ley 11.284, con impuesto de $ 0,40 m/n. por unidad.

Someter esta resolución a la aprobación del P. E., de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4.o de la Ley 11.284.

Remítase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — Ricardo J. Davel, Administrador General.

Castelli y Hermanos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

2930. — Exp. 2606—I—1926. — 227-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Castelli Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ 69 m/n.) sesenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 28 del corriente año.

ALVEAR

Víctor M. Molina

A. de la Colina Domingo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

2931. — Exp. 2593 —C— 1926. — 228—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva al Ministerio de Hacienda, las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Domingo A. de la Colina, es deudor del Fisco, por la suma de ($ m/n. 539) quinientos treinta y nueve pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.o 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de La Rioja, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Gonzalez José, Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

2932. Exp. 2559.—I—1926. 229. —C— En atención a lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal Federal de La Plata en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto N.o 221, C. de fecha Octubre 19 del corriente año, únicamente en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de La Plata la iniciación de un juicio contra Don José Gonzalez, a que hace referencia el mismo.

Artículo 2.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don José Gonzalez, hasta obtener el pago de la suma $ 575.00 m/n, quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre vinos genuinos, según resolución de la mencionada Adminis. tración, de fecha Abril 30 ppdo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina,

Cornejo Nolasco, F. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2933. Exp. 2707.—I—1926- 230.—C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Nolasco F. Cornejo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 98.70 m/n). noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de Ley, hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre bebida artificial, según resolución de la mencionada Administración de de fecha Junio 4 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina,

Manuel Isorna, Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2934. Exp. — 2702.—I—1926-231.—C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don Manuel Isorna, hasta obtener el pag de la suma de ($ 762.40 m/n). setecientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional d curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas y vinos genuinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 25 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina,

Monte de Piedad Municipal de La Plata. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2935. Exp. — 2703.—I—1926-232.—C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Monte de Piedad Municipal de La Plata, hasta obtener el pago de la suma de ($ 358,00 m/n), trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alhajas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 5 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina,

Trueba Ignacio, Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2936. Exp. 2704.—I— 1926- 233.—C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Ignacio Trueba, hasta obtener el pago de la suma de ($ 132,00 m/n, ciento treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Insternos. en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 3 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Bassoli Segundo, Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2937. Exp. 2705.—I—1926, 234.—C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucuman, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Segundo Bassoli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 204.80 m/n), doscientos cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 4 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Magis Carmela Rinaldi de. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2938. Exp. 2706.—I—1926. 235.—C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Carmela Rinaldi de Magis, hasta obtener el pago de la suma de ($ 94.50 m/n,) noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en conncepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 11 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina,

Puy Francisco Juan M. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2939. Exp. 2708.—I— 1926. 236.—C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Francisco Juan M. Puy, hasta obtener el pago de la suma de ($ 100.00 m/n). cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre declaraciones juradas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 20 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina,

Posleman Jorge — Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2940. Exp. 2709.—I— 1926 237.—C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Jorge Posleman, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50.00 m/n), cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre declaraciones juradas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 29 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Cabeza y Cía. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2941. Exp. 2710.—I— 1926, 238.—C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucuman, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Cabeza y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 300.00 m/n), trescientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 17 de 1924.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina,

Muñoz Manuel. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2942. Exp. 2711. —I— 1926, 239 —C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Manuel Muñoz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 440.00 m/n), cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 3 del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina,

Fischhof Enrique. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2943. Exp. 2678.—I— 1926. 240 —C— De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Enrique Fischhof, hasta obtener el pago de la suma de dos mil seiscientos veinticinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, ($ 2.625,77 m/n), más los intereses punitorios de Ley hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alhajas e intereses punitorios, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 5 de 1923.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina,

Acuerdo N.o 23. — Aprobando licitación efectuada por la Aduana de la Capital por $ 138.544,26 moneda nacional. c/l.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

2945. — Exp. 4118 —C— 1926. — Visto que la Aduana de la Capital da cuenta del resultado obtenido en

la licitación pública que ha realizado el día 16 de Septiembre ppdo., conforme a la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda de 14 de Agosto de 1926, para la provisión de los libros en blanco y formularios que necesitarán sus dependencias durante el ejercicio de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto de la referencia, verificado con las formalidades que prescribe la ley de Contabilidad, han concurrido 11 firmas de la plaza;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 9 del pliego de condiciones del remate no se han tomado en consideración las ofertas de las casas Marcos Durrty y L. J. Rosso y Compañía, por no haber acompañado muestras de los papeles a emplearse en la confección de los libros y formularios;

Que tampoco se han tomado en cuenta los precios dados por las casas E. Centenaro y Merovích y Birart en los renglones a confeccionarse con los papeles E. y F. la primera y E. la segunda, por cuanto estos no tienen el gramaje correspondiente;

Que la Aduana de la Capital propone se distribuya la provisión por renglones entre las casas que cotizan los precios más económicos, por un total general de $ 138.544,26 m/n;

Que a juicio de la Contaduría General procede efectuar las adjudicaciones indicadas por la Aduana, debiendo celebrarse contrato ante el Ecribano General de Gobierno, conforme al Art. 40 de la Ley No. 11260, con las firmas: E. Centenaro, Monqaut y Bonthoux, G. Kraft, J. Peuser Ltda. y la casa Oucinde;

Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública realizada por la Aduana de la Capital el día 16 de Septiembre ppdo., a que se refiere el expediente adjunto. No. 4418 —C— 1926.

Art. 2o. — Adjudícase la provisión de los libros en blanco y formularios requeridos por la Aduana de la Capital para sus necesidades durante el año 1927, a las casas que a continuación se expresan, de acuerdo con las bases estipuladas en el respectivo pliego de condiciones y precios unitarios de sus respectivas ofertas que se aceptan, en la siguiente forma y según detalle consignado en el cuadro de fs. 318 a fs. 352:

Ramón Esteve. $ 492, m/n.

Esteban Centenaro. $ 8.109 76 m/n.
Taillhade y Compañía $ 1.515.87 m/n
Monqaut y Bonthoux. $ 6.203,40 m/n,
Merovich y Bidart. $ 1.358,89 m/n,
Guillermo Kraft S. A. Ltda. pesos 35.613.95 m/n.
Jacobo Peuser S. A. Ltda. pesos 35.240,65 m/n.

Casa Oucinde. $ 49.743,71 m/n.
Total. $138.544.26 m/n.

Son ciento treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cuarto pesos con veintiseis centavos moneda nacional de curso legal ($ 138.544.26 m/n).

Art. 3o. — El gasto que se faculta se imputará a la partida que al efecto asigne el Presupuesto General que ha de regir en 1927.

Art. 4o. — La Aduana de la Capital exigirá de las casas adjudicatarias se coloque en las condiciones que prescriben los Arts. 14 y 15 del pliego de la licitación (garantía del 10 o/o de la provisión y celebración de contrato ante escribano de Gobierno).

Art. 5o. — Autorízase a la Aduana de la Capital para proceder al desglose y entrega a los interesados respectivos, de los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Registro Nacional, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR. — Victor M. Molina. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Emilio Mihura.

Comisión del Seguro Nacional. — Entrega de $ 48.000.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

2946. — Vista la nota la de la Comisión del Seguro Nacional instituida por la Ley. No. 11286, en la que pide se deposite en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta de esa comisión el saldo que hubiere de la suma de $ 50.000 m/n que fué autorizada a invertir para sus trabajos e investigaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 5o. de la Ley No. 11286 faculta a la comisión redactora para funcionar durante el receso a designar los auxiliares especialistas que considere necesarios, a ordenar la impresión de sus trabajos y su venta a precio de costo y a invertir en remuneración de empleados y en gastos hasta la suma de $ 50.000 m/n, de rentas nacionales, con imputación a esa ley y con la obligación de dar cuenta al H. Congreso;

Que por Decreto No. 312, de 29 de Marzo ppdo., se ha autorizado a la Dirección General de Estadística para invertir hasta la suma de pesos 2.000 m/n, por una sola vez, en remuneración de trabajo o personal extraordinario encargado del censo de la mutualidad;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

La Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta de los Señores Presidente y Secretario de la Comisión del Seguro Nacional, Senador Dr. Leopoldo Melo, y Diputado, Dr. Augusto Bunge, respectivamente, la suma de ($ 48.000 m/n), cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, importe del saldo disponible del crédito de $ 50.000 m/n, fijado por la Ley No. 11286 para atender los gastos que originen los trabajos de esa Comisión.

Impútese la expresada suma a la Ley 11286.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hágase saber a la Comisión peticionante, y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos,

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje No. 73. — Hacienda Ministerio Crédito suplementario pesos 35.268.64.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.
2947.

Al Honorable Congreso de la Nación.-

Por mensaje número 14 de fecha 11 de Agosto de 1924, el Poder Ejecutivo tuvo la honra de dirigirse a V. H. recabando la sanción de un crédito suplementario por la suma de $ 35.268.64 m/n; con destino a serle abonada a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo con un pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - en concepto de devolución del impuesto de contribución territorial abonado por terrenos ocupados por la Estación Retiro, con más los intereses reconocidos desde la fecha de la notificación de la demanda.

Como los intereses que devenga dicho crédito corren hasta la fecha en que se cancele la deuda, el Poder Ejecutivo se permite dirigirse a V. H. solicitando quiera prestar su preferente atención al despacho de ese asunto evitando así el pago de mayores sumas por el concepto expresado.

Dios guarde a V. H.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina.

Mensajé No. 74. — Crédito suplementario al Departamento del Interior $ 25.000.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926
2948.

Al Honorable Congreso de la Nación.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre al Departamento del Interior un crédito extraordinario por la suma de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la adquisición de prendas de vestir para los menores que se alojan en la Alcaidía respectiva del Departamento de Policía de la Capital.

En los antecedentes que se acompañan (expediente 6603 - I de 1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifica este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Victor M. Molina.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Camara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional del curso legal, con destino a la adquisición de prendas de vestir para los menores que se alojan en la Alcaidía respectiva del Departamento de Policía de la Capital.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputandose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina.

Mensaje No. 75. — Hacienda Ministerio. — Crédito suplementario por $ 1.335.853.53.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.
2949.

Al Honorable Congreso de la Nación.-

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 1.335.853.53 m/n) un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino a serle abonada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto del 5 o/o no descontado sobre los sueldos menores del personal de varias reparticiones de la Administración Nacional, durante los años 1921, 1922 y meses de Enero a Agosto, inclusive, de 1923, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley No. 11027.

Dada la necesidad que tiene la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de contar cuanto antes con esos recursos para cumplir con sus compromisos, el Poder Ejecutivo encarece a Vuestra Honorabilidad quiera prestarle su atención preferente a este pedido.

Como antecedente se adjunta el expediente No. 5758 —C— 1926, en el cual obran las liquidaciones de la Contaduría General por el importe antes expresado.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

POYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de ($ 1.335.853.53 m/n) un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional curso legal, con destino a serle abonada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley No. 11027 y liquidaciones practicadas por la Contaduría General en el expediente No. 5758 —C— 1926, en concepto del 5 o/o sobre los sueldos menores de varias reparticiones de la Administración Nacional correspondientes a los años 1921, y 1922 y meses de Enero a Agosto inclusive de 1923.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina.

Acuerdo disponiendo que los sueldos de los empleos vacantes se liquidarán a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

2950. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se dirige a este Ministerio dando cuenta que diversas instituciones oficiales autónomas, como los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, Universidades de Buenos Aires, del Litoral, La Plata, Córdoba y Tucumán, la Administración del Fondo de Caminos, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, Comisión de Reducciones de Indios y Consejo Nacional de Educación, no ingresan al fondo común el importe de los sueldos vacantes; habiendo contribuído solamente con pequeñas cantidades por ese concepto, la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, en 1925, y la Caja Nacional de Ahorro Postal y Comisión Nacional de Casas-Baratas, durante el corriente año; y

Considerando:

Que el Inciso 6o. del artículo 4o. de la Ley 4349, de creación del montepio civil, dispone que el fondo de la Caja Nacional se formará, entre otros ingresos previstos «con el importe de los sueldos de los empleos vacantes, salvo que el Poder Ejecutivo declare por decreto especial que la no provisión obedece a razones de economía»;

Que no obstante la generalidad de esa disposición, que solamente consigna a título de excepción la facultad del Poder Ejecutivo para no proveer los puestos que vacaren, por razones de economía, las reparticiones autónomas, con muy pocas excepciones, han dejado de efectuar ese aporte, fundadas, según afirma la Caja Nacional, en que no teniendo presupuesto fijo, no existían tales vacantes, o bien en el hecho de que la no provisión de los cargos obedecía a razones de economía;

Que dicho argumento no puede ser valedero ni aceptable, desde el punto de vista legal, puesto que las situaciones que puedan haberse producido, por la razón alegada, no han sido resueltas por el P. E., en decreto especial, como lo exije la ley;

Que el artículo 10o. de la Ley de presupuesto 11.260, establece que: «A los efectos del cumplimiento del artículo 4o. de la ley 4349, todas las instituciones oficiales y reparticiones autónomas comprendidas en los beneficios acordado por la misma, deberán en fecha oportuna, comunicar sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y integrar mensualmente a la Caja Nacional de Jubilaciones el importe de los sueldos vacantes»;

Que por lo tanto, cualquier duda de interpretación que pudiera existir por parte de las reparticiones autónomas, con respecto a la obligación impuesta por la ley 4349 queda completamente disipada frente a la categórica disposición transcripta;

Que con posterioridad a la sanción de la ley 11.260, algunas instituciones autónomas han obtenido autorización del P. E. para no abonar a la Caja de Jubilaciones Civiles el importe de las vacantes, siempre que se declare, «por la autoridad correspondiente», - como en el caso de las Obras Sanitarias de la Nación que el empleo no era provisto por razones de economía;

Que es evidente que la ley, al acordar esa facultad excepcional al P. E. ha querido contemplar la situación de interés general que podría obligar al poder administrador a efectuar economías, en el conjunto de los gastos públicos de la Nación; sin que esa facultad pueda ser aplicada a los casos comunes de empleos que permanecen vacantes un cierto tiempo, mientras se procede a la designación de las personas que deban ocuparlos o se sanciona un nuevo presupuesto;

Que ese ha sido el criterio uniforme adoptado por el P. E. en los casos de empleos vacantes de

la Administración Nacional cuyos sueldos han ingresado siempre al fondo de la Caja, salvo las oportunidades en que, por dificultades financieras se vió obligado a tomar medidas de excepción haciendo uso de la autorización que le acuerda la ley 4349;

Que de aplicarse a la Administración Nacional la excepción casi general observada con las reparticiones autónomas, haría nulo el recurso previsto por la ley para la formación del fondo de la Cajas;

Que independientemente del cumplimiento que debe efectuar el P. E. de la disposición de la ley mientras ella no sea modificada, la difícil situación de las finanzas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles hace imprescindible tomar medidas tendientes a que ingresen en su totalidad los recursos que le acuerda la ley de su creación como medio de aliviar el déficit anunciado por la Junta de Administración;

Que es conveniente, por otra parte dictar una disposición de caracter general, a la cual se sujetarán en lo sucesivo, los Ministerios del P. E., los Bancos Oficiales y las distintas reparticiones autónomas, cualquiera sea la autoridad de que dependan;

Por lo expuesto, en atención a lo informado por la Contaduría General y lo que aconsejan los Señores Procuradores del Tesoro y de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Art. 1º. — Siempre que un empleo quedare vacante, por cualquier causa, los sueldos se liquidarán a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y solo en el caso de que el P. E o los Directorios por decreto o resolución especial supriman el puesto, eliminandolo del presupuesto se entenderá que el sueldo cesa definitivamente.

Art. 2º. — Queda sin efecto cualquier disposición anterior del P. E. de los Bancos Oficiales o de reparticiones autónomas que contradiga lo ordenado por el artículo primero.

Art. 3º. — La Contaduría General de la Nación por medio de los Delegados Contadores encargados en las reparticiones autónomas de la Nación, queda encargada de vigilar el fiel cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º. de la Ley 11.260.

Art. 4º. — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles comunicará al Departamento de Hacienda cualquier omisión o falta de observancia de las disposiciones de este decreto que llegue a su conocimiento: y tomará por su parte, las medidas pertinentes para el debido ingreso de los fondos que le pertenecen.

Art. 5º. — El Ministerio de Hacienda remitirá copia de este decreto a las instituciones nombradas en el preámbulo, a la Contaduría General y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; publíquese y archívese.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M Ortiz. — E. Mihura.

Presupuesto General vigente — Modificando un error de copia de la Ley 11.360.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

2951. — Vista la nota que precede de la Contaduría General, en la que formula algunas observaciones a las modificaciones introducidas al presupuesto vigente por la Ley 11.370, y

Considerando:

Que la citada ley modifica la leyenda de la Partida 67, Item 2, Anexo L. de la Ley 11.333, en la siguente forma: «Para construcción del pabellón del Hospital San Roque, Sociedad de Beneficencia, Mercedes (San Luis) - Por una sola vez»,

Que la partida de Presupuesto vigente a que debe referirse la modificación transcripta precedentemente, es la 59, que dice: «Para construcción del Pabellon del Hospital San Roque, Sociedad de Beneficencia, San Luis - Por una sola vez»;

Que, examinado el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados sobre el proyecto enviado en revisión por el H. Senado y que obtuvo sanción, figura la partida para construcción del Hospital San Roque con el número 67, lo que pone en evidencia que se trata de un error de copia, basado seguramente en haberse tomado, para anotar el número de la partida a corregir el despacho de la Comisión, en lugar del presupuesto vigente;

Que además, la Contaduría General observa la deducción que se hace en el Anexo de la Deuda Pública al Item correspondiente al servicio del Empréstito de Dólares 30.000.000 de $ 3.365 291.59 m/n. manifestando que esa deducción debe ser hecha al crédito del servicio del Empréstito de Dólares 45.000.000, con cuyo producido se abonó el préstamo de Dólares 20.000.000, a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación;

Que teniendo ambos empréstitos el mismo cupón, habiendo sido contraí-colocados al mismo tipo, la observación de la Contaduría General no puede ofrecer dificultades en las operaciones de libros;

Por esta consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — La modificación introducida por la Ley Nº. 11.360 a la Ley de Presupuesto General vigente, en la partida 67, Item 2, Anexo L, que dice: «Para construccion del pabellón del Hospital San Roque, Sociedad de Beneficencia, Mercedes (San Luis) - Por una sola vez», debe considerarse que corresponde a la partida 59, del mismo Item, Anexo y Presupuesto.

Art. 2º. — Dése cuenta al H. Congreso, comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente R-113-1926—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Felipe Reales**, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión minero, y con domicilio en Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca exclusivamente de minerales de mica, en terrenos de propidad del fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes y en el Cerro denominado de Cajas, que está al Sud del Salar de Diablillos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas (2000) que deberá ubicarse en la forma siguiente y en terrenos no labrados ni cercados: De un punto situado a dos mil metros al Norte del extremo Norte de la vega denominada Medanitas, en el mismo Cerro de Cajas, se trazará una línea de Este a Oeste, de cuatro mil metros, de manera que el punto antedicho esté situado al centro y las dos extremidades de la línea citada formarán los vértices Norte-Este y Norte-Oeste del polígono, y de ellas se trazarán dos líneas perpendiculares a la primera, por cinco mil metros con dirección al Sud, y cuyos puntos extremos formarán los vértices Sudeste y Sudoeste, quedando así ubicadas las dos mil hectáreas que solicito. Declaro no tener conocimiento que existan otros pedimentos en la zona citada y me reservo el derecho de una rectificación en el momento de practicar la mensura. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General, se sirva ordenar el registro. Es justicia. (Fdo.): Felipe Reales. — Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas once minutos ,acompañando duplicado que se devuelve en el acto. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1926. A Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 1928 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está definida como sigue: El primero y el segundo son respectivamente los límites Sud y Oeste de la mina San Francisco. (Expediente R-2679-1901) y el tercero, es una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 600 metros al Norte del vértice Sudoeste de la mina citada ,(punto A); al Sud, una recta de rumbo Este-Oeste, que se encuentra a 4400 metros al Sud de A; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 1200 metros al Este de A, y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que pasa a 4000 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 2 de 1926.. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires. Septiembre 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Felipe Reales, bajo el N.º 586 a folio 67 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 novb. N.º 11005 v1.º dicb.

Ministerio de Agricultura de la Nación. — Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Remate de minas caducas—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público, que por resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 23 de 1926, se sacarán a remate público, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local de esta Dirección General, las minas Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, cuya relación es la siguiente: — Territorio Nacional del Neuquén: Mina Rosario, número 2026, cuyo último propietario fué el senal del Neuquén: Mina Rosario N.º 2026, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 14 de Noviembre de 1925, bajo el número 501, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 100 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n, por dos semestres. — Mina Santa Elena: Número 2042, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925, bajo el N.º 502, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 m|n por dos semestres. — Mina Fortuna: número 2012, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925 bajo el N.º 503, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 por dos semestres. — Mina Juanita: número 2018, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat y José Luis Silva Lezama, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 1.º de Diciembre de 1925 bajo el número 506, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, 300 $ m|n por dos semestres. — Mina La Julia: número 2001, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat, José Luis Silva Lezama y Juan Sánchez López, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 1.º de Diciembre de 1925, bajo el N.º 507, que paga un canon semestral de $ 50 m|n por pertenencia, o sea $ 100 m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n por dos semestres. La base del remate para cada mina, será el canon adeudado al 31 de Diciembre del corriente año, más la parte correspondiente de los gastos de licitación, que se indicará en el acto del remate. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 10273 y en el Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, y — Considerando: Que las Minas: Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, han caducado por falta de pago del canon, por la cual deben ser puertas a subasta pública; Que para la fijación de las fechas del remate, es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que la ley establece; Que no es posible fijar los gastos de la licitación previamente, sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados en el remate o para esta Dirección General. — Se resuelve: 1.º Sacar a remate público las siguientes minas de oro del Territorio Nacional del Neuquén. Departamento de Minas, Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, que han caducado por falta de pago del canon fijado por la Ley 10273 y cuya descripción consta en la relación adjunta. — 2.º La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas. Geología e Hidrología, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, ante el Director General y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.º La base del remate, será para cada mina el canon adeudado al 31 de Diciembre del presente año, más la parte correspondiente de los gastos de la licitación, que se indicará en el acto del remate. — 4.º Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto de Febrero 9 de 1925; déjese constancia de esta Resolución en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación, hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. Pase a la Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Es copia. Buenos Aires, Noviembre diez y ocho de mil novecientos veintiséis. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v1.º dicb.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento de Pastos Grandes). — Expediente S. 259|1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de

Agricultura de la Nación. El que suscribe, Fermín Sagnett, francés, mayor de edad, soltero, de profesión minero y con domicilio en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar una formal "exploración, en busca exclusiva de minerales de mica ,en el lugar denominado Quebrada Cueva Negra, en terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, vengo a solicitar del Señor Director General, me sean concedidas cuatro unidades de cateo que ubicaré en la forma siguiente: Se formará un polígono rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud, y de cuatro mil metros de Este a Oeste, quedando la vértice Norte - Este en un punto distante cien metros al Oeste de la vértice Norte - Oeste del polígono que forma las cuatro unidades de cateo, solicitadas por los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, y declaro no tener conocimiento que existen otros pedimentos en la misma región que pudieran producir una superposición. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General se sirva ordenar el registro y cito como domicilio para las notificaciones, el de mi apoderado señor Enrique B. Damato, calle Alsina N.° 492, de esa Capital. Es justicia (fdo.) F. Sagnett. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas veintisiete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. Septiembre 14 de 1926. A sus efectos pase a Minas (fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros y ubicado de manera que su vértice Sud - Este se encuentre a nueve mil cien metros al Oeste del punto de intersección del Abra de las Cuevas, con la línea divisoria del Territorio citado con la Provincia de Salta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 21 de 1926. (fdo.): H. Bruner. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fermín Sagnett, bajo el N.° 590 a fs. 72 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e18 novbre. N.° 10.985 v29 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-222-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don José María Castro mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. —Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente dos mil setecientos metros (2700 metros) y cinco mil doscientos metros (5200) metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del Rio Neuquén. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas un minuto adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — La presente zona de cateo de aproximadamente 1750 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX del citado Territorio y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado que pasan a 5200 metros y a 2700 metros respectivamente hacia el Norte de dicho límite; al Este el límite homónimo del lote 16 y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (fdo) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor José María Castro bajo el N.° 1684 a fs. 116 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell: Escribano de Minas. — Conste: En Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis. — El Escribano de Minas.

E. 12 noviembre N.° 10.894-v-23 novbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-218-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, de Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será constituído por los lados Este de los lotes 15 y 16 de la fracción D. de la Sección XXX. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote 16 y distarán respectivamente nueve mil trescientos metros (9300 metros) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será una recta paralela al límite Este y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) de éste último. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cáteo, solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cuarenta y dos minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas (interino). — Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso del Señor Alfredo Delano bajo el N.° 1682 a fs. 112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Conste: En Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 12 noviembre N.° 10.895-v-23 novbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D. 216|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato, conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exproraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el, correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situda en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX. Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente cinco mil doscienteos metros (5.200 metros) y siete mil trescientos metros (7.300 metros) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches, del Territorio del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona de cateo de 1743 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado, que dista respectivamente 7.300 metros y 5.200 metros hácia el Norte de dicho límite; al Este, el límite homónimo del lote 16 mencionado y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada sorresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Delano, bajo el N.° 1680, a fojas 109 vuelta, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste, (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.897 v23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 220|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cou-

siño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la sengunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite Oeste será constituído por los lados Este de los lotes 15 y 16 de la fracción D., de la Sección XXX.— Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote 16 y distarán respectivamente cuatro mil metros (4.000 metros) y catorce mil metros (14.000 metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Este será una recta paralela al límite Oeste y distará dos mil metros (2.000 metros) de este último. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cincuenta y dos minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas. (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro bajo el N.° 1683, a fojas 114 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste, (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.896 v 23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D., 217|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Los límites Este y Sud serán respectivamente los lados Este y Sud del lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. El límite Norte será una recta paralela al límite Sud y distará dos mil setecientos metros (2.700 metros) de éste último. Sírvase el señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiseis, siendo las trece horas treinta y nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste, (Fdo.): Natalio Aeb Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. La presente zona para cateo de aproximadamente 1755 hectáreas, se ha ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Este y al Sud los límites homónimos del lote 16 mencionado; al Norte una recta paralela al límite Sud definido que dista 2.700 metros hácia el Norte de dicho límite y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Delano, bajo el N.° 1681 a fojas 111 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.898 v23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C., 223|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación del señor José María Castro, mayor de edad, casado, chileno, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá; ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX. Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente siete mil trescientos metros (7300 metros) y nueve mil trescientos metros (9300 metros) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será Justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas, cinco minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; el Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Eleva a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pehuenches, del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La presentte zona de cateo de aproximadamente 1920 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 16 y 17 de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado, que pasan respectivamente a 9300 metros y a 7300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este el límite homónimo del mencionado lote 16 y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (Interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor José M. Castro, bajo el número 1685 a fs. 117 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.898 v23 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
Por venta de Boletines	6.40
" marcas	684.—
" avisos varios	524.40
" adicional	84.—
	1.299.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

SOCIEDAD FORESTAL DE FUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de Noviembre de 1926, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4.°, 5.° 6.° y 8.° del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados. los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1926 por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N. 544, 3.° piso:

Números: 00267, 00294, 00371, 00488, 00881|85, 01181|85, 01686|90, 01981|85, 02556|60, 02816|20, 03571|75, 03741|45, 04046|50, 04241|45, 04586|90, 04626|30, 04636|40, 04661|65, 04671|75, 04676|80, 04681|85, 04696|700, 04701|5, 04706|10, 05546|50, 05741|45, 05886|90, 09101|10, 09201|10 y 09771|80.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Presidente.

e20 novbr. N.° 11.016 v23 novbr.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores accionistas que, por resolución del Directorio, a partir del día 22 del corriente se abonará un dividendo provisorio de 3 1|2 por ciento, correspondiente al ejercicio en curso.

El pago se efectuará en su local, calle Corrientes 651, contra entrega del cupón N.° 7.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Directorio.

E. 19 noviembre N.° 10.995-v-22 novbre

LICITACIONES DEL DÍA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 17 L|26

Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, para proveer a la Institución de:

Materiales de construcción—

68 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,40 c|u.
10 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,60 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,55 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,75 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,15 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,50 c|u.

2 tirantes hº I. P. N. 8 de mts. 1,10 c|u.
4 tirantes hº I. P. N. 8 de mts. 1,20 c|u.
6 tirantes hº I. P. N. 10 de mts. 2,15 c|u.
550 kilos de hierro diámetro de 5|8 o 15,87 m|m.
300 kilos planchuelas hº 1 1|2'' x 1|4 o 38,10x6,35 m|m.
15 kilos planchuela hº 25,40mx4,76.
163 kilos planchuela hº 38,10x6,35 m|m.
45 kilos hº T. 3|4x1|8 p|claraboyas.
35 chapas de zinc liso N.º 12 hº canaleta.
8 chapas hº galv. lisas N.º 22 para caños de galería.
9 chapas zinc liso N.º 14.
56 caños hº negro para lluvia de 102 m|m.
28 codos hº negro para lluvia de 102 m|m.
506 metros 2 metal desplegado para cielos rasos.
40 metros 2 cenefa de hº estampada mts. 0,30 ancho.
425 metros lineales pino tea 76,20x 101,40 m|m.

Umbrales madera dura 76,20x101,40—

34 umbrales de mts. 1,40 c|u.
5 umbrales de mts. 1,60 c|u.
4 umbrales de mts. 1,55 c|u.
1 umbral de mts. 1,75 c|u.
4 umbrales de mts. 1,15 c|u.
1 umbral de mts. 1,30 c|u.
1 umbral de mts. 1,10 c|u.
2 umbrales de mts. 1,20 c|u.
188 metros 2 pino N.º 7 de 50,80 m. a base 25,40 m|m.
25 metros 2 pino N.º 7 de 25,40 a base 25,40 m|m.
20 metros 2 pino N.º 7 de 19,06.
10 metros 2 pino N.º 7 de 12,70.
1.500 kilos asfalto en panes, buena clase.
10.000 kilos cal de Córdoba en bolsas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-6 diciembre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentará a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1955

Mercado Central de Frutos

AVENIDA DE MAYO N.º 981 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Junio de 1921
Inscripta en el R. P. de C., el 23 de Agosto de 1921
Capital autorizado .... o$s 6.000.000.—
» subscripto y realizado .. .. » 6.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 25 de Agosto de 1926.

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios ..		6266550 51		
Maquinaria hidràulica, guinches y cabrestantes	120340 —			
Amort. anterior.... $ 6017 — Amort. de este año 5 %...... » 6017 —	12034 —	108306 —		
Tren rodante y útiles........	71403 94			
Invertido en el año..........	1627 26			
	73031 20			
Amort. anterior.... $ 15681 44 Amort. de este año 5 %...... » 3651 56	17333 —	55698 20		
Vías	12714 84			
Amort. anterior.... $ 2436 24 Amort. de este año 5 %...... » 635 74	3071 98	9642 86		
Muebles y útiles de escritorio	7874 74			
Invertido en el año...... ..	1483 —			
	9357 74			
Amort. anterior.... $ 2708 51 Amort. de este año 10 %.... » 935 77	3644 28	5713 46		6445911 03
Cédulas Hipotecarias Nac. 6 % $ nominal 350.000.—c|l.		317396 26		
Crédito Argent. Interno 1909 5 % $ nominal. 50.000.—c/l		42653 25		
Crédito Argent. Interno 1911 5 % $ nominal. 100.000 —c		85506 75		
Crédito Argent. Interno 192[illegible] 6 % $ nominal. 300 000.—c		289431 38	734987 64	
Activo circulante				
Materiales para repuestos		14684 64		
Carbón para consumo........		5834 14	20518 78	
Activo disponible				
Caja (en efectivo)...........		338 98		
Bancos..........................		789685 50		
Cheques (depositados el día 30 de Junio..........................		6249 15	796273 63	
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente.			196327 17	
Activo transitorio		o$s		
Seguros del edific. para 1926/27			12961 92	
Dividendo provisorio.........		201820 50		
Honorarios provisorios.... ..		15326 08		217146 58
Activo nominal				
No existe.				
Metalización.................				771471 30
			1761069 14	7434528 91
Cuentas de orden				
Deposit. de accs. en garantía (los Directores)				105000 —
			1761069 14	7539528 91

PASIVO	Totales por capítulos $ m/n	Totales por capítulos $ o/s
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado....................		6000000 —
Reserva legal		340081 71
Fondo de previsión...		300000 —
» » seguros..........................		65584 38
Primas sobre acciones..........................		120650 —
Fondo de accionistas..................		54815 80
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	7725 28	
Dividendos a pagar..............................		605 50
Ganancias		
Del ejercicio..............................		552792 02
Metalización..............................	1753343 86	
	1761069 14	7434528 91
Cuentas de orden		
Dep. de acciones (los Directores)		105000 —
	1761069 14	7539528 91

Alberto Hueyo, presidente.—Alberto Lanús, secretario.—J. E. Finck, contador.—J. R. Moss, tesorero. J. Russell Waston, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, del 25 de Agosto de 1926.

DEBE	$ oro sellado	
Amortizaciones:		
Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestante 5 % sobre o$s 120.340.—..................	6017 —	
Tren rodante y útiles: 5 % sobre o$s 73.031.20..................	3651 56	
Vías: 5 % sobre o$s 12.714.81......................	635 74	
Muebles y útiles de escritorio: 10 % sobre o$s 9.357.74.......	935 77	11240 07
Gastos generales: Sueldos, jornales, alquileres, gastos de administración, extraordinarios, propaganda, conservación de maquinarias y edificio, contribución de la Compañía Ley 11308, seguros, combustible, etc., m$n 632.765.70..................	278416 91	
Patentes e impuestos 46.345.—m$n..........	20391 80	298808 71
Utilidad del año		552792 02
		862840 80
HABER		
Ingresos: Derechos de entrada por ferrocarril, muelle, carros, almacenaje, cargar, embarque, removido y reclamos...................... c$l 1893719 2[illegible]		
Intereses....... .... » 67207 0[illegible]		
» 1960926 31		862807 58
Chaplin, Milne, Grenfell C.o...		33 22
		862840 80

Alberto Hueyo, presidente.—Alberto Lanús, secretario.—J. E. Finck, contador.—J. R. Moss, tesorero.—J. Russell Waston, síndico

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

v 23 Nov. N. 110131 v- 23 Nov.

2123

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Capital.
Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido e integrado .... » 500.000 —

Debentures 7 %:
Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido y subscripto .... » 1.039.500 —
Amortizado .... » 212.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1926.

Vigésimo segundo ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles			524970 —
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		399 05	
Bancos		66941 34	67340 39
Activo exigible			
Préstamos hipotecarios	$ 4039115 50		
» artículo 21	» 130405 —	4169520 50	
Varios deudores		132859 52	4302380 02
Activo transitorio			
Cuenta provisoria bonos integrados			116500 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		31200000 —	
Préstamos en trámite		428150 —	
Acciones en garantía, Directorio		55000 —	31683150 —
			36694340 41
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		500000 —	
Fondo de reserva legal		50000 —	
Fondo de reserva facultativo		150000 —	700000 —
Pasivo exigible			
Debentures 7 %, emitido	$ 1.039.500 —		
Amortizado	» 212.000 —	827500 —	
Integración de Bonos		2719890 —	
Fondo de acumulación		444122 85	
Varios acreedores		46543 50	4038056 35
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		16000 —	
Dividendos a pagar		500 —	
Dividendos—Saldo sin distribuir		5203 18	21703 18
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		31200000 —	
Préstamos acordados		428150 —	
Directorio, acciones en garantía		55000 —	31683150 —
Ganancias			251430 88
			36694340 41

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R Ainscough, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Agosto de 1926.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos del Ejercicio		
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales.	131108 59	
Comisiones	95047 50	
Intereses debentures	57169 70	
Patentes e impuestos	2036 —	
De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1907 a los efectos del Art. 42 de los Estatutos y remuneración al Síndico	27936 76	
	313298 55	
Utitidad líquida: Saldo a distribuir del 22º. Ejercicio.	251430 88	
Entradas del Ejercicio		
Intereses, multas y transferencias		354503 01
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		202627 89
Ganancias sobre propiedades		7598 50
	564729 43	564729 43

James Begg, presidente. — S L. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval contador. — T. R Ainscough síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del De. Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-23 Nov. N. 11033 v-23 Nov.

1988

Enrico Dell'Acqua Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Autorizada 7 de Octubre de 1921
Inscripta 22 de Diciembre de 1921

Capital autorizado .... $ o/s 3.600.000.—
» realizado .... » » 3.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Copilado para la Inspección de Justicia, de acuerdo a la ley 5125
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1926, sin modificaciones

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles		3159853 67		
Amortizado anteriormente..	$ m/n 786775 50			
» en este ejercicio.	» » 26560 83	813336 33	2346517 34	
Maquinarias		581749 74		
Amortizado anteriormente..	» m/n 402316 55			
» en este ejercicio.	» » 25469 45	427786 —	153963 74	
Muebles e instalaciones		946172 32		
Amortizado anteriormente.	$ m/n 629317 89			
Menos diferencia sobre la liquidación muebles amortizados de una Sucursal cerrada	» » 3746 34			
	» » 625571 55			
Amortizado en este ejercicio	» » 51785 71	677357 26	268815 06	2769296 14
Activo circulante				
Mercaderías			5755668 97	
Títulos y acciones			18804 50	5774473 47
Activo disponible				
Caja			170983 65	
Bancos			1812024 95	
Giros en viaje			4245 23	1987253 83
Activo exigible				
Deudores varios				164170 42
Activo transitorio				
No existe				
Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósitos en garantía (Directorio)				45454 54
				10740648 40
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto (180000 acciones a $ o/s 20		[illegible] 70		
Reserva legal		86645 [illegible]		810845[illegible] 2
Pasivo exigible				
Acreedores varios		920983 97		
Obligaciones a pagar		300000 —		1220983 97
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar		369074 19		
Dividendos a pagar		1647 —		
Resíduo utilidades		14917 33		385638 52
Ganancias				
Utilidad del ejercicio				620112 85
Cuentas de orden:				
Depositantes en garantía (Directorio)				45454 54
				10740648 40

Pedro De Vido, presidente interino. — Oreste Battistella, secretario. — Víctor Valdani, Andrés Ronco, síndicos

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Amortizaciones generales:		
Inmuebles	$ m/n 26560 83	
Maquinarias	» » 25469 45	
Muebles e instalaciones	» » 51785 71	103815 99
Gastos generales		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, publicidad, correos, gastos de viaje, habilitaciones generales de la Central, Fábrica, Talleres y Sucursales		2519500 62
Intereses y descuentos:		
Saldo acreedor de esta cuenta		34197 90
Saldo utilidad del año	$ m/n 620112 85	
Más saldo anterior	» » 14917 33	635030 18
		3292544 69
HABER		
Saldo anterior		14917 83
Mercaderías:		
Utilidad de esta cuenta		3097878 86
Renta propiedad:		
Alquileres del ejercicio		179748 50
		3292544 69

Pedro De Vido, presidente interino — Oreste Battistella, secretario. — Víctor Valdani, Andrés Ronco, síndicos

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-23 Nov. N 11035 v-23 Nov

2111

S. A. Industrial y Pastoril Belga Sud Americana

(Société Anonime Industrielle Et Pastarale Belge Sud Americaine)

Agencia en Buenos Aires (calle San Martín Nº 142)
Sin cap tal especial asignado
Estatutos Reformados inscriptos en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre 1925 bajo el No 31 al folio 104 del Libro 40 Tomo B.,
Capital nominal Casa Matriz: Francos Belgas 15.000.000.—
o sea: 10.000 Acciones ordinarias de Frs. 500.— c/u. c/. 50% integrado
10.000 Acciones privilegiadas de Frs. 1.000.— c/u. integradas

Balance General al 30 de Junio de 1926

Correspondiente al Ejercicio 1925/1926

Que comprende las operaciones realizadas en la República Argentina, Bélgica y Africa
Presentado a la Asamblea Géneral Ordinaria de Accionistas celebrada en Amberes el 1o de Octubre 1926 y acéptado sin modificación
Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, en fecha 23 de Octubre 1897, bajo el Nº 16 al folio 183 del Libro 9º especial para la inscripción de estatutos y su prórroga, registrada el 29 de Diciembre 1906 bajo el Nº 36 al folio 106 del libro 23, tomo B, para la inscripción de Estatutos. Extranjeros

ACTIVO	Frs	Frs	$ o/s
Propiedades:			
En la Argentina	524915 96		
En Túnez (Africa)	1675000 —	2199915 96	439983 19
Participaciones Inmobiliarias en Túnez		550000 —	110000 —
Haciendas en la Argentina		719 25	143 85
Préstamos:			
En Bélgica	11701500 —		
En la Argentina	659051 45		
En Marruecos (Africa)	1000000 —		
En Túnez (Africa)	1045000 —	14405551 45	2881110 29
Títulos en Cartera en Bélgica		2064503 —	412900 60
Documentos en Cartera en la Argentina		14214391 58	2842878 32
Deudores varios:			
En la Argentina	1957213 50		
En Bélgica	1053470 79		
En Túnez (Africa)	22465 19	3033149 48	606629 89
Accionistas		2500000 —	500000 —
Depósito en Banco:			
En la Argentina y en Bélgica		8956095 41	1791219 08
Cuentas de orden:			
Depósitos Estatutarios		300000 —	60000 —
		48224326 13	9644865 22
PASIVO			
Capital		15000000 —	3000000 —
Reserva legal		1500000 —	300000 —
Reserva extraordinaria		5000000 —	1000000 —
Previsión para pago 10% sobre acciones:			
Privilegiadas		1000000 —	200000 —
Cbligaciones 4% Serie B.	5000000 —		
» 5% » F.	5000000 —		
» 5% » G.	5000000 —		
» 5% » H.	5000000 —	20000000 —	4000000 —
Acreedores varios:			
En la Argentina	1277907 —		
En Bélgica	562631 93		
En Túnez (Africa)	1393 62		
En Marruecos (Africa)	18090[illegible]55	1860023 10	372004 62
Cuentas de orden:			
Depositantes Estatutarios		300000 —	60000 —
Ganancias y Pérdidas		3564303 03	712860 60
		48224326 13	9644865 22

Sociedad Anónima Industrial y Pastoril
Belga Sudamericana
A. Eckell, director.— C. A. Tornquist, administrador

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ Frs	$ o/s
a Cupones sobre Obligaciones 4% y 5%	950000 —	190000 —
» Gastos generales	473839 91	94767 98
» Saldo: beneficio	3564303 03	712860 60
	4988142 94	997628 58
HABER		
por Saldo del ejercicio anterior	8099 68	1619 93
» Intereses, etc.	4980043 26	996008 65
	4988142 94	997628 58

Sociedad Anónima Industrial y Pastoril
Belga Sudamericana
A. Eckell, director.— C. A. Tornquist, administrador

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 23 Nov. N 11039 v-23 Nov.

2092

Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie

País de origen: Francia (París)

DOMICILIO: 25 DE MAYO N.º 347 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Julio de 1912

Ramos que explota: INCENDIOS

Capital autorizado.............. Francos 2.000.000.—
» subscripto.............. » 2.000.000.—
» realizado.............. » 2.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos

1º. de Julio al 30 de Septiembre de 1926 (3er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	300000 —
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)		1674 15
Caja y Banco	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2797 56	20662 13
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	5008 63	—
	7806 19	322336 28
HABER		
Casa Matriz	7168 01	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	638 18	10953 02
Cuentas de orden (Conversión)	—	11383 26
	7806 19	322336 28

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926
Los Directores para la República Argentina.
Levi Hermanos.

Detalle de las Cuentas de Explotación

durante el 3er. Trimestre 1o de Julio al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1314 83	7765 68
Gastos generales	2008 90	19260 89
Siniestros	282 21	12797 97
Reaseguros locales pasivos	5 38	12378 75
Saldos	3217 96	8029 77
	6829 28	60233 06
HABER		
Primas	6616 95	55299 18
Patentes y sellos	211 25	2458 13
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	1 08	2475 75
Saldos	—	—
	6829 28	60233 06

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926
Los Directores para la República Argentina.
Levi Hermanos.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

v. N. 11027 v-23 No

2042

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires—Calle Balcarce Nº 278

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado............................ $ m/n 500.000.—
» subscripto.................................. » 371.400.—
» realizado.................................... » 322.450.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	48950 —	
Caja:		
En efectivo	15144 51	
Depositados en otros Bancos	16891 50	
Remesas	20175 11	
Descuentos y efectos a cobrar	186648 80	
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina	126827 —	
Adelantos	7768 05	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	211783 88	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	23840 79	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	1816 65	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	7000 17	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, int. y comisiones	25239 49	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	23532 42	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		80998 46
Depósitos a plazo fijo		2000 —
Depósitos en Caja de Ahorros		41288 35
Depósitos diversos		
Redescuentos		145527 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		26361 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		4540 17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		
Obligaciones a pagar		20000 —
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		23582 42
Otras cuentas de orden		
	782184 37	782143 37

General Roca, 30 de Octubre de 1926.

Agustín Fernández, vicepresidente.—José Elosegui, gerente.—Pedro Basualdo, Cont. int.— Sergio Gil, síndico

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciendose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

LUIS M. FERNÁNDEZ,
Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-23 Nov. N. 11041 v 2? N v.

2?0

Crédito Argentino Limitada (S. A.)

Domicilio: 25 de Mayo 238 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. y por el Juez de Comercio 28 de Febrero de 1923 y 3 de Octubre de 1924

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Mayo de 1923 y 7 de Febrero de 1925

Capital autorizado.......................... $ m/n 200.000 —
suscripto.......................... » 158.000 —
» realizado.......................... » 138.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	17397 38	
Depósito en otros Bancos	4576 84	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	50403 17	
Créditos acordados	77806 15	
Adelantos		
Deudores en gestión judicial	77875 40	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	3813 06	
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	4864 84	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —	
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisiones de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		138000 —
Fondo de reserva estatutario		1887 99
Fondo de reservas facultativas		3775 94
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazo		
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		13100 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1.575 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes del ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		10'0 80
Otras cuentas (deudores morosos en gestión)		64186 21
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		40000 —
Depositantes de títulos en custodia		
» » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	276536 84	276536 84

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926.

P. F. Gorlero Salas, presidente.—A. Figueredo, contador.—

H. Santa María, tesorero—Vº Bº: Emilio Iribarne, síndico

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-23 Nov. N. 11037 v-28 Nov.

"SUD AMÉRICA" 2120

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo Nº 267 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Opera en el ramo de VIDA, únicamente

Capital autorizado........................ $ m/n 3.000.000 —
» subscripto........................ » » 2.000.000 —
» realizado........................ » » 1.100.000 —
Acciones de los artículos 4º y 12º de los estatutos.... » » 800.000.—
Acciones a emitir............ » » 200.000 -

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones de los artículos 4.º y 12.º de los Estatutos...	800000 —	
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	607943 53	
Propiedades inmuebles	6908780 13	
Títulos de renta y valores diversos	4872369 56	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4830035 15	
Préstamos sobre pólizas Vida........	4135405 27	
Efectos a cobrar........	660 20	
Mobiliario y material	145259 86	
Diversos deudores	1210804 84	
Letras de tesorería, descontadas........	10000000 —	
Cuenta de las transferencias	1456569 01	
Gastos de organización a amortizar........	133180 75	
Gastos de explotación	2455639 53	
Siniestros	1199293 34	
Seguros vencidos, rescates y rentas........	1611083 03	
Beneficios de los asegurados........	983246 94	
Cuentas de orden	82500 —	
Capital		2800000 —
Reservas		20776747 14
Beneficios de los asegurados........		1547835 10
Siniestros pendientes		293432 32
Diversos acreedores		1589302 63
Letras de tesorería, redescontadas........		10000000 —
Cuenta de las transferencias........		974084 40
Cuenta explotación		6493805 35
Ganancias y pérdidas........		75014 20
Cuentas de orden		82500 —
	44632721 14	44632721 14

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925

A. Robiroza presidente.— César A. Buenaño Arturo J. Clayton gerentes generales. - M. Gamboa. síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-22 Nov. N. 11013 v-24 Nov.

—"ROMA"— 2053

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000 000.—
" subscripto........................ " " 1.000 000.—
" realizado........................ " " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(1er. Trimestre del 18º Ejercicio)

ACTIVO	m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —	Capital suscripto........	1000000 —
Caja y Bancos........	316909 96	Reservas........	1592385 48
Propiedades inmuebles........	994647 85	» siniestros pen. Inc.	15000 —
Títulos de renta y valores diversos	12000 —	» » » Ant.	15000 —
		Beneficios asegurados Vida	109268 25
Préstamos hipotecarios........	33500 —	Diversos acreedores........	158392 50
		Cuenta de explotación..	395254 94
Préstamos sobre pólizas Vida........	106527 55	Dividendos pendientes........	47475 —
Obligaciones a cobrar........	174738 48		
Mobiliario y material........	1 —	Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Sucursales y Agencias	169747 64		
Diversos deudores........	419568 96	Reservas	325000 —
		» siniest. pendientes	45000
Comisiones descontadas-Sección Vida........	18426 11	Cuenta explotación........	241688 96
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación	184882 67		
Siniestros	59321 21		
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)			
Títulos de renta	41850 —		
Cuenta explotación........	100117 37		
Siniestros........	177306 80		
Diversos deudores	369939 53		
	3939465 13		3939465 13

Ferruccio Togneri, presidente.— Juan Checchi, director general administrador.— A. Cazzaniga, tesorero.—E. Antonini, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-23 Nov. N. 11 28 v-25 Nov.

2205

Estancia y Properties Company Limited

Domicilio Casa Matriz: Walmar House, 296, Regent Street, Londres,

Agentes en la República Argentina, Krabbé, King, y Co.,

Sarmiento 760, Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 6 de Abril de 1900 e inscripta en el Registro de Comercio por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. José A. Viale, el 18 de Julio de 1900 Nº. 15 Folio 563 Libro 11

La Agencia no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Julio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea de accionistas en Londres el Lunes 19 de Julio de 1926

ACTIVO	$ o/s
Propiedades: Estancia "Las Petacas" Estancia "El Toro Muerto" y Colonia "Santa Anita"........	803301 62
Haciendas, frutos y almacén........	178488 61
Varios deudores........	537 68
Legados Carlos Jewell........	42744 36
C. J S. Jewell........	5975 57
Títulos........	724 —
Hipotecas	3270 65
Caja y Bancos	1049 69
	1036042 18
PASIVO	
Capital autorizado y emitido £ 110,000 a $ 5.04 y 0.44........	554400 —
Reserva general........	176674 48
Varios acreedores........	55516 27
Fondo de previsión........	10080 —
Venta de propiedades (saldo)........	179055 05
Impuestos a la renta (Income Tax)........	10049 51
Ganancias y pérdidas........	51866 87
	1036042 18

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926

p. p. Estancia y Properties Co. Ltd. W. H. Krabbé

Balance de Ganancias y Pérdidas

Hasta el día 31 de Julio de 1925

DEBE	$ o/s
Impuestos	1549 04
Títulos (pérdida)........	143 77
Estancia "El Toro Muerto" pérdida del año........	36004 16
Saldo: Ganancia neta por el año........	41510 47
	79207 44
HABER	
Estancia "Las Petacas" y Colonia "Santa Anita"	72962 95
Intereses	4079 73
Cambios	2164 76
	79207 44

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926

p. p. Estancia properties Co. Ltd. W. H. Krabbé

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-23 Nov. N. 11024 v-25 Nov.

1911

La Fármaco Argentina

Accyte 136

Fecha de autorización por el P. E 14 de Diciembre de 1905 con las modificaciones del 9 de Diciembre 1919

Capital autorizado................... $ m/n 1.500 000.—
« suscripto................. » » 1.500.000.—
« realizado .... » » 1 275.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 23 de Septiembre de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:		
Propiedades	608233 12	
Terreno Calle Hidalgo y vía F. C. O.	114235 52	
Maquinarias	61410 14	
Utiles de fabricación	72657 26	
Muebles y útiles de escritorio	1 —	
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —	856837 04
Activo circulante:		
Materias primas	464361 10	
Productos elaborados	375608 26	839969 36
Activo disponible:		
Caja	9586 33	
Bancos	198109 21	207695 54
Activo exigible:		
Cuentas corrientes-deudores	550491 59	
Obligaciones a cobrar	33837 84	
Accionistas	225000 —	809329 43
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Fórmulas, patentss y contratos		1—
Cuentas de orden		
Acciones en garantía (del Direcorio)		50000 —
		2763832 37
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	1500000 —	
Fondo de reserva	160000 —	
Fando de previsión	183981 07	1843981 07
Pasivo exigible		
Cuentas corrientes-acreedores	72765 58	
Giros aceptados	39592 90	
Obligaciones a pagar	9 000 —	
Contratos y cuenta del personal	161797 91	
Cuotas a pagar Terreno Hidalgo y F. C. O.	77651 44	447807 78
Pasivo transitorio:		
Dividendos		3566 24
Ganancia		418477 28
Cuentas de orden		
Acciones en depósito (los Directores)		50000 —
		2763832 37

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926
Salvador M. Viale, prsidente.—Miguel Puiggari, director-gerente.— Victorio Amati, contador.—Pedro F. Etcheverry, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	Parciales $ m	Totales m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias	26318 63	
Utiles de fabricación	48438 17	
Muebles y útiles de escritorio	7212 73	
Fòrmulas, patentes y contratos	1843 18	
Deudores morosos	21255 61	
Deudores en gestión	27093 50	132161 82
Gastos generales:		
Gastos generales	51005 98	
Seguros	14748 64	
Dirección y Administración	140109 —	
Propaganda	62843 73	
Contratos y cuenta del personal	159422 91	
Fondo auxilio empleados	4403 35	432533 61
Intereses, descuentos, comisiones, etc:		
Comisiones	83104 46	
Intereses y descuentos	6717 04	89821 50
Patentes, impuestos:		
Patentes e impeestos		11046 —
Saldo utilidades del año		418477 28
		1084040 21
HABER		
Mercaderías		1084040 21
		1084040 21

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926
Salvador M. Viale, presidente.—Miguel Puiggari, director-gerente.— Victorio Amati, contador.—Pedro F. Etcheverry, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-23 Nov.N 11032 v-23 Nov

1791

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA.

CORRIENTES Nº 4002

Fecha de autorización por Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
» subscripto................................ » » 22.565.000 —
» realizado................................ » » 22.565.000 -

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1925.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulo $ m/n
I Activo fijo		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía, plantel y equipo	29967201 32	
Terrenos adquiridos	3238517 49	
Tren rodante	6675417 36	
Muelle Zárate	726688 92	
Puentes y alcantarillas	721760 80	
Red telegráfica y telefónica	235225 24	
Alambrados	138085 61	
Adoquinado	7203 74	
Varios:		
Casillas Interlocking, Señales, Guarda ganados, Barreras. Andenes Estaciones, Tanques para agua, cruce de Vías, Pasos a Nivel, Guinches a Vapor, Cercos Estaciones, Tranqueras, Transbordos Maquinarias Talleres, letreros, estaciones, tren control, etc	2454196 01	44164296 49
II Activo circulante		
Almacenes: papelería	59395 34	
» carbón	110283 92	
» materiales generales	533600 28	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	53600 —	756879 54
III Activo disponible		
Caja	2622 61	
Bancos	23126 57	25749 18
IV Activo exigible		
Varios deudores	7127573 38	7127573 38
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
Diferencia entre Valor Nominal y Valor Adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones) (No Amortizados)	5954147 96	5954147 96
Pérdidas:		
Gastos de explotación	4197877 84	
Intereses sobre obligaciones	1106995 90	5304873 74
		63333520 29
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	22565000 —	
Reserva legal	785549 98	
Reserva para amortizaciones	1334070 89	24684620 87
II Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente	3348150 20	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	3934579 73	
Documentos u obligaciones a pagar	33043 —	
Debentures (obligaciones)	23054563 64	30370336 57
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar	320447 83	320447 83
Ganancias		
Saldo al 30 de Junio de 1925	58470 70	
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, Exceso Equipaje, Encomiendas, Cargas, Hacienda, Trenes Especiales, Telegramas, Almacenaje, Arrendamientos, Alquiler Tren Rodante, Kilometraje de Coches y Wagones y demora de los mismos	7899644 32	7958115 02
		63333520 29

Teófilo Lacroze, presidente—E. Gallishaw, contador general—Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección

E. 20 Nov. N. 10996 v-25 nov.

2115

Commercial Union Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bmé. Mitre 335 — Buenos Aires

—o—

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900
Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes
Capital autorizado........................ £ 2.950.000
» subscripto........................ » 2.950.000
» realizado........................ » 1.770.000

No hay capital especial asignado a esta Agencia

3.er Balance de Saldos (3.er Trimestre) Julio a Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	220500 —	
Caja y Bancos		62940 36
Propiedades inmuebles		460000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4977 78	54196 44
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en trámite	907 40	8780 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		50000 —
Caja y Bancos		166232 56
Diversos deudores		27995 25
Siniestros en trámite		39719 —
	226385 18	869863 61
HABER		
Casa Matriz	4977 78	576825 59
» » (Cta. de títulos en depósito)	220500 —	
Reservas		
Siniestros pendientes: Sección Incendios	707 40	
» » » Marítimos	200 —	
» » » Accidentes		8780 —
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuenta renta edificio		311 21
Sección Accidentes del Trabajo		
Casa Matriz		92752 23
» » (Cuenta de Títulos en depósito)		50000 —
Cuenta reserva		101475 58
Siniestros pendientes		39719 —
	226385 18	869863 61

S. E. u O.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926
Chas. Knox, gerente local

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre

1º de Julio al 30 de Septiembre de 1926
(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes, comisiones y descuentos	2367 54	19588 42
Gastos generales	401 48	57830 36
Siniestros	5074 15	38182 04
Reaseguros locales pasivos	489 16	24 37
Comisiones s/reaseguros anulados		70 80
Sección Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones		29964 70
Gastos generales		4791 44
Siniestros—Indemnizaciones $ 40703 52		
Gastos médicos » 15392 55		56096 07
	8332 33	186548 20
HABER		
Primas	16385 48	95029 38
Patentes y sellos	1215 13	4891 97
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	122 29	6 09
Reaseguros anulados		353 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas		148437 04
Patentes y sellos		4828 87
	17722 90	253546 81

S. E. u O.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926
Chas. Knox, gerente local

Buenos Aires 2 de Noviembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 23 Nov. N. 10988 v-23 Nov

2144

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Pueyrredón Nº. 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado........................ $ 4.000.000 —
» subscripto........................ » 4.000.000 —
» realizado........................ » 3.965.950 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1366697 71	
Materiales, maquinarias y herramientas	78350 49	
Muebles y útiles	9011 85	
Vía permanente	2 40731 86	
Cable alimentador	494072 27	
Línea aérea	321322 46	
Tren rodante	1297586 51	
Puente Riachuelo	370940 98	
Materiales de repuesto	294517 36	6973231 49
Activo circulante:		
Acciones Cooperativa Telefónica		613 60
Activo disponible:		
Caja	61 78	
Bancos	12423 76	12485 54
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	116 47	
» Hipotecarios	10000 —	
Accionistas	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)	4000 —	48166 47
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos y patentes, seguros, reparaciones vía, cable y línea aérea)		62134 12
Activo nominal:		
Concesión		156313 —
Pérdidas		
Intereses Bancarios		5858 32
Cuentas de orden:		
Banco de la Provincia c/títulos en custodia	35000 —	
» » » c/títulos en depósito	400 —	
» » » c/títulos al canje	18800 —	54200 —
		7313002 54
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Reserva legal	37171 39	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	809935 48	
Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	39480 69	
» » previsión especial	969212 15	5355799 71
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	569898 89	
Debentures (Obligaciones de capital)	158989 09	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	437856 99	
Contrato construcción e instalación de la Usina	468580 99	1635325 96
Pasivo transitorio:		
Servicio Debentures (pendiente de liquidación)	25500 —	
Dividendos impagos	132866 94	
Garantía de uniformes	9020 20	167387 14
Ganancias:		
Saldo anterior	49406 23	
Explotación	50883 50	100289 73
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	18800 —	54200 —
		7313002 54

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, gerente. — Ernesto Aguirre, secretario. — F. Emilio Farías, p. contador. —

Santiago Capdepont, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-23 Nov N. 11026 v-25 Nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades socia-

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

les, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI, CAMERIERI E AFFINI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a asistir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Diciembre, a las 14 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección administrativa para el año social 1927-1928. — Hercoles Colombo, secretario.

e23 novbr. N.° 11.025 v25 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA, CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de los Directores.
4.° Nombramiento del Síndico y suplente.
5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, la respectiva acta, conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

San Julián 2 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e23 novbr. N.° 11034 v4 dicbre.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria de Diciembre 4 de 1926

Señor Consocio:

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, nos es grato convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Diciembre de 1926, a las horas 13 y 30, en nuestro local, calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° a) Informe del Directorio correspondiente al mandato comprendido entre el 30 de Mayo al 30 de Septiembre del corriente año.

b) Memoria administrativa, correspondiente al mismo mandato.

2.° Consideración y aprobación del Balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 16 de Enero al 30 de Septiembre del corriente año.

3.° a) Lectura, consideración y aprobación del Informe presentado por la Comisión de Cultura General.

b) Consideración y aprobación del estado de las cuentas de la Comisión de Cultura, al 30 de Septiembre del corriente año.

c) Consideración de la partida de pesos 1.966 (devolución de Impuestos Municipales año 1925) que figura en el Haber de las cuentas de la Comisión de Cultura, y, resolución a tomar con respecto al destino que ha de dársele a esta partida.

d) Dictamen del Síndico.

4.° Consideración del Informe de la Comisión especial designada por el Directorio para el estudio y reformas de la reglamentación de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

5.° Ratificación de la Resolución sancionada por el Directorio para designar "Socios Protectores" a las señoras: Victoria Ocampo, Andrea M. de Saint y señor Enrique Saint.

6.° Discusión y aprobación del proyecto de resolución sancionado por el Directorio, dejando sin efecto hasta mejor oportunidad, la resolución tomada en fecha 23 de Enero ppdo., poniendo en vigor desde el 1.° de Marzo del corriente año, el proyecto de Cajas de Jubilaciones y Pensiones aprobado por la H. Asamblea el 3 de Febrero de 1923.

7.° Informe del Directorio respecto a la Comisión Investigadora nombrada por la H. Asamblea en sesión de fecha 30 de Junio de 1924, y, resolución a tomar.

8.° Ratificación de los nombramientos hechos por el Directorio de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, en las personas de los asociados Sres. Carlos Marchal, Salvador Merico, José Racco, Cayetano Vita y Juan Maffioli, para formar la Comisión de Cultura General que ha de actuar en el período 1927.

9.° Designación por aclamación de tres socios para subscribir el acta, de acuerdo al artículo 41 (segundo párrafo) del Reglamento General.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora, como segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: Al no terminar la orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.

Otra: Los números marcados con un asterisco, están ampliados en las páginas siguientes. — El Directorio.

e23 novbr N.° 11.036 v23 novbr.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

10.° Asamblea General Ordinaria

Señores consocios:

De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 10.° Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, calle Florida N.° 8, el viernes 3 de Diciembre próximo a las 18 horas 30. Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del informe del Consejo sobre los trabajos de la Cámara durante el ejercicio 1925-1926 y exposición de la situación financiera.

b) Elección de tres socios activos por tres años en reemplazo de los señores F. Davreux, J. Poodts y P. Dupont, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos); y un socio activo por un año para terminar el mandato del señor G. Houdret, que se ausentó del país.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vds. muy atentamente.— P. Dupont, presidente; G. Dedyn, prosecretario.

e23 novbr. N.° 11.040 v24 novbr.

Convocatorias Anteriores

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Diciembre entrante a las 21 horas (9 p. m.) en el local del Banco, calle Moreno 909 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores, titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que con el señor Presidente y el Señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones — Manuel Otero, Director Secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.991-v-6 dicbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 8, 17 y 18 de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes, seis de Diciembre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los dos que presentaron la renuncia de sus cargos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos) en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 10.984-v-6 dicbre.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926 (cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis próximo), a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para obtener de cualquier institución bancaria de la plaza un crédito hasta la suma de $ 150.000 m|n. de c|l. y para garantizar dicho préstamo con hipoteca sobre la finca Rivadavia N.° 763 al 71 o ampliar la hipoteca ya existente sobre esa propiedad por la suma indicada de $ 150.000 m|n. Dicho préstamo se utilizará para la terminación del edificio que se está construyendo en la referida finca Rivadavia 763 al 71 y para el traslado de las Oficinas y Talleres de la Sociedad al nuevo edificio.

2.° Autorización al Directorio para constituir a favor del Banco Hipotecario Nacional una hipoteca sobre la misma por la cantidad de $ 600.000 m|n. de c|l., o por la suma menor que ese Banco acuerde, aplicando el producto de la misma a cancelar o a amortizar las hipotecas ya existentes, quedando en segundo grado el saldo de las mismas.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — C. Allievi, secretario.

e16 novbre. N.° 10.938 v2 dicbre.

COMPAÑIA HARDEER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín N.° 66

A pedido de Accionistas, representando el 97 o|o del capital suscripto de la Sociedad, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día siete (7) de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso y los bienes, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo con-

tra las mismas, el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Presidente.
e16 novbre. N.° 10.944 v3 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1926, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación.
2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la reunión o bien un recibo de depósito de un Banco. — Los Liquidadores.
e22 nobr. N.° 11.019 v6 dicbr.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.
e22 novbr. N.° 11.023 v15 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
SOCIEDAD ANONIMA
Puerto Guaraní, Alto Paraguay — Calle B. Mitre 544
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 33 de los Estatutos). — El Secretario-Tesorero.
e12 novbr. N.° 10.888 v29 novbr.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Directorio.
e12 novbr. N.° 10.892 v29 novbr.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 31?) se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.
2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.
3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.
4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.
e12 novbr. N.° 10.900 v29 novbr.

"COLON", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 36 del capítulo 5.° de los Estatutos y resolución del Directorio del 8 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1926 a las 17.30 hs., en el local de la Cía., Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (art. 32 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.
e16 novbr. N.° 10.948 v2 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Julio de 1926.
2.° Elección del Síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, calle Alsina N.° 2654 o el certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, artículo 29 de los Estatutos. — El Gerente.
e12 novbr. N.° 10.903 v29 novbr.

CREDITO ITALO ARGENTINO
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 171 — Oficina 19
Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, el 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico Ad. Doc. para la revisión del Balance.
2.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del 14 Ejercicio.
3.° Elección de 5 Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deben depositar con dos días de anticipación las acciones a cambio de un certificado que servirá de boleta de entrada. — El Gerente.

CREDITO ITALO ARGENTINO
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 171 — Oficina 19
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la Ordinaria, en el local social, el 30 de Noviembre actual, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad en el futuro, castigando capital y cartera o su disolución anticipada.
2.° Elección de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Las condiciones para concurrir son las de la Asamblea Ordinaria. — El Gerente.
e12 novbre. N.° 10.905 v30 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 667
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, para celebrarla el Jueves 25 de Noviembre corriente, a las 10.30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 24: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Directorio.
e12 novbre. N.° 10.906 v25 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria — 21.° Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 26 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary, y Luis Puddicomb, que terminan su mandato y de don José C. Besalu, que falleció y terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Coiti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas, deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926. — Marcelo Viñas, presidente; Vicente Otaola, secretario.
e12 novbr. N.° 10.881 v26 novbr.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y los Artículos 347 y 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, lo que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Cuarto Ejercicio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.
e15 novbre. N.° 10.926 v25 novbr.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 35 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Noviembre de 1926, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos

banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — Por resolución del Directorio: Emilio N. Casares, Vicepresidente interino.

e12 novbr. N.° 10.885 v25 novbr.

TEROL, SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 745

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes N.° 745, a las quince horas, el día 30 de Noviembre del corriente año, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de los negocios sociales motivados por la escasez de capital circulante.

2.° Aporte de nuevos capitales por parte de los accionistas de la Serie B.

3.° En caso negativo, disolución de la Sociedad en los términos del artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y artículo 41, párrafo 5.° de los Estatutos sociales.

4.° Nombramiento por parte de los accionistas de la Serie B de un liquidador y fijación de sus atribuciones.

5.° Designación de dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director-Secretario.

e9 novbr. N.° 10.856 v26 novbr.

'ESTANCIAS USPALLATA'' LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926, en local social de la calle Sarmiento número 433, piso 5.°, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e1? novbr. N.° 10.922 v30 novbr.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

De conformidad a lo establecido por el Art. 10, Título III de los Estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se celebrará en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, el día 27 de Noviembre del año en curso a las horas 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar, discutir, aprobar o sancionar, con las modificaciones que la Asamblea considere conveniente, el contrato de "Debentures" proyectado por el Directorio, cuyo texto y demás detalles pueden revisar los señores accionistas en la administración social, todos los días y horas hábiles.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor Presidente.

Nota: Se hace presente que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.908 v24 novbr.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 29 de Octubre próximo pasado, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para el Lunes 29 de Noviembre, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Clerici, Torino y Barroetaveña que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.959-v-27 novbre

MEILI y ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1926.

2. Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926.

El Directorio.

e4 novbre. N. 10.862 v24 novbre

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Banco calle Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 10.327-v-30 novbre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

(Sociedad Anónima en Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima en liquidación, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local social, Cangallo N.° 499, 8.° piso, con objeto de tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance final de cuentas de liquidación presentado por la Comisión Liquidadora.

2.° Dar por terminada la liquidación.

3.° Prorrogar el mandato a la Comisión Liquidadora al solo efecto de continuar el juicio pendiente con el señor Luis Testoni, si es que fuera necesario. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea.

e13 novbr. N.° 10.915 v30 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 16 (4 p. m.) en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores José Guerrico, doctor Guillermo E. Leguizamón y Raúl Guerrico que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años en reemplazo del doctor Salvador J. Socas cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El Presidente.

NOTA. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionitas que concurran.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 16 noviembre N.° 10.931-v-29 novbre

COMPAÑIA AZUCARERA

CONCEPCION

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Reconquista 730

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 24.° ejercicio de la Compañía.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.945 v8 dic.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, convócase a los Señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora Importadora Argentina, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 17 horas en el local social, Galería General Güemes, escritorio N.° 506, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de ocho Directores titulares y un suplente por dos años y de un Síndico titular y un Suplente, por el término que establecen los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 27 de los Estatutos) y que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.957-v-27 novbre

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 17 de Diciembre a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad y, caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la Secretaría diez días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e20 novbr. N.° 11.013 v7 dicbr.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

La Comisión Directiva en su sesión del 19 del corriente ha resuelto fijar la fecha del día 25 de Noviembre para que tenga lugar la asamblea extraordinaria de reformas a los Estatutos la que tendrá lugar en el local social, Larrea 1322 a las 21,30 horas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — L. A. Olmos, secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.994-v-2 novbre.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo pertinente de los Estatutos, y por segunda vez, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 467, el día 30 de Noviembre, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de un Director Titular.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.934-v-29 novbre

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio del Instituto Químico Argentino (Art. 17, letra F) de los Estatutos Sociales), se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de dicha entidad, para el día 1.° de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en los locales de la Sociedad, calle Cerrito N.° 369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.
2.° Elección de dos Directores en substitución de uno dimisionario y otro fallecido.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres dias antes del fijado para la reunión, pudiendo en caso de no poder asistir personalmente, hacerse representar otorgando carta poder. (Art. 25 de los Estatutos Sociales.) — El Presidente.

e15 novbre. N.° 10.930 v1.° dicbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Sección Remolcadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre a las 19 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 1442, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores.
2.° Memoria de la Presidencia.
3.° Balance de Tesorería.
4.° Renovación de la C. D.
5.° Resoluciones de la C. D.
6.° Varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa, salvo causa justificada plenamente. — Rodolfo Tiffi, presidente; Nicolás Babarovich, secretario.

e20 novbr. N. 11.001 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10,30 en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 o 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11.007-v-14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio, sobre venta de haciendas.
2.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta, en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 16 noviembre N.° 10.933-v-6 dicbre

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordiaria que se celebrará el 4 de Diciembre próximo, a las 10,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la Fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito, en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.932-v-2 dicbre

"LA VACA"

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos, Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre próximo, en el local social, Chacabuco N.° 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Reforma del Estatuto.
3.° Renovación del Directorio por cesación de sus miembros.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener entrada a la Asamblea, el socio deberá hallarse al corriente en el pago de cuotas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

e15 novbre. N.° 10.927 v27 novbre.

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón N.° 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondiente al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de cinco Directores: cuatro por tres años y uno por un año, en reemplazo de los señores P[illegible] Walter Gobbi, Juan Montejano, Ramón Enríquez, Pedro Rebollo y Juan Parola, que les corresponde salir.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de [illegible] accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Noviembre de 1926. — El Gerente.

e6 novbr. N.° 10.829 v24 novbr.

RETA Y CHIARAMONTE Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Convocatoria de accionistas. — Segunda convocatoria—

Por disposiciones del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la segunda asamblea general ordinaria, (segunda convocatoria), que se llevará a cabo en el local social, cale Perú 457, el día 25 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Zunda, que renunció, quien durará en sus funciones por un año, o sea el tiempo que falta al renunciante.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Reintegración, por los accionistas actuales, del capital, en consideración a la pérdida sufrida, o en su defecto reducción del expresado capital en proporción a la aludida pérdida.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea, es necesario que los accionistas depositen en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e8 novb. N.° 10837 v23 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S. A. — Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1926.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rozas, que terminan su mandato y del señor José M.ª de Yriondo, que renunció y tres suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze, Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente por u naño, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1926. — Gabriel Lagleyze, Secretario.

e8 novb. N.° [illegible] v24 novb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL MONTALEGRE Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Genedal Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1926, a las 11.45 horas, a celebrarse en el local calle Reconquista N.° 46, Escritorio N.° 111, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Reforma de los Estatutos, Art. 5.° por aumento del capital.
3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas y su inscripción en el Registro P. de Comercio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Tres días antes al de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.792-v-24 novbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

Victoria 2045 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 del mes de Noviembre corriente, a la hora 15, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

E. 6 noviembre N.° 10.824-v-29 novbre

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU,

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Destino a dar a las utilidades.
3.° Retribución al Consejo de Administración.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Elección de Directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tre días antes del designado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de [illegible] tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e8 novb. N.° [illegible] v24 novb.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1926, a las 11.45 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escr. 514, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.

2.° Ratificar la distribución de los fondos provenientes de la liquidación.

3.° Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la calle Reconquista N.° 46, Escr. 514, o en un Banco determinado por al Comisión Liquidadora. — Los Liquidadores.

e10 novbre. N.° 10.864 v24 novbre.

ITUZAINGO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo 564 el día 30 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la memoria y balance.

3.° Integración de la Comisión Directiva.

4.° Diversos asuntos de interés para el Club. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11.011-v-23 novbre

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XVII Ejercicio.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Carlos M. Casado, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.868 v27 novbre.

COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL

Convocatoria

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1926 a las 16, en el local de la sociedad, Lavalle 1059, escritorio 24, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El Director General.

e6 novbr. N.° 10.828 v24 novbr.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores: Eduardo Laplace y Juan Despiaux, que han pasado a Directores titulares y del señor Carlos Silva Riestra, que cese en su mandato. Igualmente elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación cuando menos de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 10.870 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y Co. LTDA.

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 28 de Octubre pdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el día Viernes 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en los artículos 6.° 7.° y 33.°

2. Aumento del Capital Social en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e Inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 6 noviembre N.° 10.826-v-24 novbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Suipacha 602

Segunda Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias para la segunda Asamblea General-Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Suipacha N.° 602 el día 30 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto pdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

"4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente de los Señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytia, don J. Olaran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que el segundo apartado del Art. 22 de los Estatutos establece lo siguiente:

En el caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva asamblea dentro de lo treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, y serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas y el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Por el Directorio. — José Barbará, Presidente.

E. 18 noviembre N.° 10.981-v-29 novbre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1925 - 1926.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Marcelino González Vespa y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— El Secretario.

e16 novbre. N.° 10.935 v2 dicbre.

"UNITAS", COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.912 v24 novbr.

"LA PROPIEDAD COMUN" SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de Diciembre del corriente, en el local social, calle Cerrito 1139, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 9.° ejercicio social 1925-1926, cerrado al 30 de Septiembre de 1926, y distribución de las utilidades.

2.° Elección por expiración de mandato, de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales, por el término de tres años, y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase a la vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, sitio y hora subindicadas, a fin de aprobar el contrato de arrendamiento de las propiedades de la Sociedad, de acuerdo al convenio acordado ad-referéndum, en Sesión del Directorio de Abril 29 del corriente año, con la conformidad previa de la mayoría de los señores accionistas, como consta en el acta respectiva, y elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.949 v2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 9 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1926.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en los escritorios sociales, calle Salta, N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.919 v30 novbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División de Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Perú 1182.

O|139 v29 novb

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.
A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.
e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v2 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Perú 1182.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de lo interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:
A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.
A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.
A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.
A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.
A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.
A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v7 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza.
Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.
v10 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a las 11 horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v8 dicb.

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.
v30 novb.

MARTIN RODRIGUEZ
Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación hasta el 4 de Diciembre próximo a la hora diez para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes F. C. O. durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Enero de 1927.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condicioens, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.
v-4 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.
v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.
Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.
v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.
v26 novbre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.
v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda va cuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1927.
Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.
Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.
v9 dicb.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.600 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maicena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado Louis Freres, Omega.
750 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—
20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.
4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedriguée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, c|catálogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, 6." 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.

10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tavos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 90 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—

150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar,, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madena pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros.
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
10 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 69
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio salicilarsiniato.
1 kilo magnocid.

100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.
400 gramos trementina de aleree.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos patecú de pegú, en polvo.
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamomo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas.
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
00 gramos tallos de ulcamara.
00 gramos yerba mora.
00 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial.
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—
12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero, Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas - oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 diebre.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de una rama con 42 blocks numeradores, destinada a numerar billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v27 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondientes al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 436.300 y $ o|s 65.000 respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y el precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 27 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios con destino a la elaboración de pan dulce, expediente 728 A|926.
550 kilos de pasas sultanas blancas.
550 kilos de piñones.
700 kilos de fruta abrillantada (cáscaras de limón y naranja únicamente).
500 kilos de manteca de 1.ª clase en tinas.
700 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
4000 kilos de harina Triple Cero.
1700 docenas de huevos frescos.
30 kilos de grasa para limpiar moldes y latas.
2 1|2 kilos de esencia de limón.

El Secretario.
v-27 noviembre.

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.
8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford.
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.
48 banderas nacionales, de lanilla, con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.
540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,90 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras.
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Pasco 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

[illegible]

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante Diciembre próximo, de los artículos que seguidamente se detallan:

Carne—
15.000. kilos de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas (nuevas).
120 docenas de huevos frescos.
186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de 200 a 250 grs. cada una.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, alcauciles, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias y zapallos de angola y tiernos.

Pescadería—
150 kilos de pescados frescos, surtidos, a saber: besugo, brótola, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—
700 kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
120 kilos de fideos blancos surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Almacén—
90 kilos neto de aceite puro de oliva, cuya acidez no supere el 1 o|o.
100 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
1.200 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
100 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera.
1.000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

18 litros de alcohol desnaturalizado.
1 kilo de hongos secos de primera, Extra.
1 kilo de conserva de tomate, en tarritos de 100 o 200 grs. c|u.
350 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
120 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1.ª, cuyo punto de fusión no exceda de 37° centígrados.
72 litros de kerosene.
350 kilos de porotos Tapes.
30 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
15 kilos de queso Goya, de rallar.
10 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 kilos de te 500 J. O. H.
200 kilos de yerba mate pura, máximo de palo 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega, embotellado.
800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

Lechería—
12.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o buderizada o perhidrazada o maternizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
31 kilos de manteca fresca en condiciones reglamentarias.

Café—
20 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano, tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil molido de 1.ª.
110 kilos de café Brasil molido de 2.ª.

Combustible—
34.000 kilos de carbón cocina.
40.000 kilos de leña quebracho colorado campana.
18.000 kilos de leña quebracho colorado, hachada.

Ferretería—
20 tarros de blanco de cinc Trimetal
2 tarros de pintura en pasta verde, Pajarito.
1 tarro de pintura en pasta colorada, Pajarito.
5 kilos de desincrustante.
36 litros de aguarrás Pratt.
2 galones de barniz Noble Hoare, N.° 1.
6 pinceles cerda pura, fabricación inglesa, N.° 26.
6 pinceles cerda de Milán, para blanqueo.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos cada una.
3 kilos de estaño virgen.
15 kilos de colorado en polvo.
26 kilos de cola del país.
2 litros de ácido muriático.
5 litros de aceite para máquina, Mobiloil, fino.
5 litros de aceite para máquina, Mobiloil, grueso.
200 hojas de papel de lija N.° 2.
200 hojas de papel de lija N.° 1.
10 paquetes de verde a la cal.
10 paquetes de azul a la cal.
18 litros de nafta.
200 litros de acaroína.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 docenas de sapolios Morgan.
2 docenas de ladrillos ingleses.
4 plumeros buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 55 por 65.
2 docenas de repasadores de hilo de 65 x 70.
4 galones de 3 litros c|u cera nogal para pisos, Corona.
2 docenas de zuecos para baldeo, plantilla madera.
10 paquetes de tierra siena natural.
10 paquetes de tierra siena cocida.
36 litros de aceite lino cocido.
5 kilos de amarillo cromo puro.
50 kilos de amarillo ocre en polvo.
10 paquetes de tornillos madera cabeza chata 18x20.
12 triángulos de 0.075 m.
12 lápices para carpintero.
20 kilos de tiza.
5 kilos de clavos de 0.025.
5 kilos de clavos de 0.040.
5 kilos de clavos de 0.050.
5 kilos de clavos de 0.065.
5 kilos de clavos de 0.075.
5 kilos de clavos de 0.100.
5 kilos de cola francesa.

Electricidad—
80 lámparas de 16 bujs. 220 v. fil. met., Philips.
1 kilo de cinta aisladora negra.

Construcción—
1 barrica de portland de 180 kilos, aprobada.
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.
1 metro de arena gruesa oriental.

Librería—
12 resmas papel diario de 62 x 84, de 14½ kilos.
8 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio, imit. tela.
2 resmas papel oficio rayado, buena clase.
40 hojas papel secante asargado, buena clase, de libras 120.
6 cajas 144 plumas Leonardt N.° 516
4 cajas 144 plumas Perry, N.° 341.
12 cajas broches, buena clase, N.° 0 al 5 (2 de c|N.°).
3 docenas lápices Fáber, N.° 2.
1 docena lápices Fáber, N.° 1.
1 docena lápices color azul y colorado, exagonal.
12 cintas para máquina "Royal", negras, copiar, muy buena clase.
2 cintas para máquina "Underwood", copiar, muy buena clase.
2 cintas para máquina "Ideal", copiar, muy buena clase.
12 gomas circulares Eberhard Fáber, N.° 1080.

Farmacia—
1 litro de aceite de ricino.
100 gramos de aceite gris.
500 gramos de benzoato de soda.
500 gramos bromuro potasio.
1 litro de ácido fénico.
10 litros agua destilada.
40 litros de alcohol rectificado en tambor, Mataldi.
30 kilos de algodón hidrófilo en rollos.
12 ampollas cloruro de etilo schering x 50 grs| c|u.
6 ampollas cloruro de etilo Bengue, x 50 grs. c|u.
6 ampollas cloroformo común para anestesia x 50 grs. c|u.
10 frascos boca ancha tapa esmerilada c|caramelo x 30 grs. c|u.
10 frascos boca ancha tapa esmerilada c|caramelo x 60 grs. c|u.
10 frascos boca ancha tapa esmerilada c|caramelo x 100 grs. c|u.
500 gramos de aspirina sinónima.
3.000 gramos de bicarbonato de soda.
4 litros de esencia trementina.
1 litro de éter sulfúrico común.
12 piezas de gasa hidrófila de 40 ms. c|u, Jhonson y Jhonson.
10 piezas de género para venda.
500 gramos de iodo metálico.
3 docenas jabones rosados Austral.
4 kilos de magnesia calcinada Erba.
4 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
6 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
500 gramos de subnitrato bismuto.
100 gramos de peptona.
3 kilos de vaselina amarilla.
100 kilos de creosota vegetal.
500 gramos de ioduro potasio.
2.000 gramos de linimento Stokes.
500 gramos de fosfato de sodio.
3.000 gramos de glicerina pura.
25 gramos de novocaína.
10 kilos de sulfato de soda comercial.
1 kilo de carbonato magnesia.
1 litro de vinagre aromático.
5 kilos de talco de Venecia.
500 gramos de extracto flúido de poligala.
500 gramos de extracto flúido de tolú balsamo.
1.000 gramos de extracto flúido de jarabe iodotánico.
250 gramos de terpina hidrato.
250 gramos de tintura belladona.
250 gramos de solución acetato amonio.
100 gramos de ctigenol Rocha.
100 corchos para frascos de 250 grs.
100 frascos para despacho de 250 gramos c|u.
1 frasco de solución de Digitalina Mialhe, de 30 grs. al 1 %.
100 cajas de cartón N.° 8.
1 kilo de ácido bórico en polvo.

La licitación se efectuará el día 23 de corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Es imprescindible acompañar muestras. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, si el importe total no excede de cinco mil pesos; en este caso el sellado será de cinco pesos.

Por pliegos, planillas, datos, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926 — El Secretario.

v23 noviembr

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

COLONIA HOGAR RICARDO

Marcos Paz. — (C. G. B. A.)

GUTIERREZ

Expediente N.° 14 L|926. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticinco del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—
50 kilos almendras peladas.

Artículos de ferretería y pinturería—
6 tirones caño de plomo descarga w. c. 1 1|2" o 38.10mm.
6 tirones caño de plomo descarga w. c., 2" o 50.80mm.
10 kilos pintura petrifax, sin brillo pasta.
10 kilos pintura petrifax con brillo, pasta.
20 metros hule blanco.
1 piedra para afilar trinchetas, 1 1|2" grueso 18" diámetro.

Hojalatería—
1 máquina "Ferrocarril" para enlazar pestañas.
Para caños de largo 760 m|m m|o|m.
Diámetro del mandril 56 m|m m|o|m.
Para chapas de espesor hasta 0.6.

Papelería—
1.500 bolsitas de papel para 2 y 5 kilos.

Artículos de sport—
1 docena pelotas de basket-ball para partidos oficiales.
1 docena pelotas de foot-ball para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas de basket-ball, para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas de foot-ball, para partidos oficiales.
1 docena tubos grandes de solución p|cámaras.
2 docenas tientos.
3 pasatientos.
2 mallas de natación.

Artículos de sastrería—
30 docenas carreteles hilo blanco, Cadena, N.° 50.
10 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.° 30.
1.440 botones de hueso, blancos, 15mm.
30 paquetes agujas de mano N.° 4, para sastre.
30 paquetes agujas de mano N.° 5, para sastre.
4 panes parafina.

Para la fabricación de medias—
40 kilos hilo algodón para medias, colores surtidos.

Materiales para imprenta—
5 kilos interlínea 2 puntos.
25 kilos imposición surtida.

Artículos de electricidad—
10 portalámparas sin llave.
10 portalámparas con llave.
25 lámparas de 16x110 tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 75x110 tipo 1|2 watt.
25 lámparas de 25x110 tipo 1|2 watt.
10 lámparas de 200x100 tipo 1|2 watt.
100 aisladores carreteles porcelana 16x16.
50 aisladores carreteles porcelana 30x30.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v25 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 17 del C. Escolar 3.°, calle San José N.° 1985. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v13 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano, e igual número de pares de botines, con destino al personal de servicio de la Repartición y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 32 escuelas de nueva creación en la Capital, el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.)

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 novbre.

Ministerio de Marina

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.

b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente ,el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos ,inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal a actual Usina II (Plano I), instalándose tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.90), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad la

que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.° VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente, esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionidas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada ofecta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contraloreados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que sección, rápido desgaste, etc., demostrarar continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquina y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones reque ridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que rurará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostraran la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.
b) 3 plantas de condensación, completas.
c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.
d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.
e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.
f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.
g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.
h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.
i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.
j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.
k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.
l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en

las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ella no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 283), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes,, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que las planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269) y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con ladrillos de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.

b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.

c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.

d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° El Contrato de firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1927, de carbón de piedra, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

La licitación se abrirá el día 1.° de Diciembre próximo a las catorce horas.

v1.° diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

e24 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 20.000 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías de hierro negro galvanizado y fundido, piezas accesorias, tubos de acero para caldera, chapas de hierro galvanizado y de plomo, llaves de bronce para agua y para vapor, etc.,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 29 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro paraguayo y roble extranjero necesarias para la construcción de puertas y ventanas y demás instalaciones de los edificios en construcción en el Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 23 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la Ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-22 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas graníticas para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso)

o|6279 v11 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v2? novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de tableros principales de luz y fuerza y secundarios de fuerza motriz, en el nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v23 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río Huaco, en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Isabel, en el camino de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. 0 a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de cordería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado al acto. — La Administración.

o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre un brazo del Río Negro, en Chelforó, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente repectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y ho-

ra señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la venta de 4012 cascos apróx., vacíos de aceite, que se encuentran depositados en Tafí Viejo, Cruz del Eje, Laguna Paiva y San Cristóbal, con sujeción a las cláusulas que figuran en el pliego N.° 881|26|1, que los interesados podrán retirar entre las horas 14 a 16 de Lunes a Viernes y de 9,30 a 11,30 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, brnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1224|26 y las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675|926 o 2594 A. o 675 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 675|926

Marca G. A. 18841, sin número, dos cilindros, vapor "Oliva", paquete 5086, fecha de entrada, 4 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676|926 o 2595 A. o 676 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 676|926

Marca C. D., sin número, dos cajos, vapor "P. América", paquete 325, fecha de entrada, 23 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674|926 o 2593 A. o 674 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 674|926

Marca S. H. L. J. I. L., sin número, un fardo, vapor "La Rosarina", paquete 4741, fecha de entrada, 10 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente a la nota N.° 18 o 2857 A. o 1485 D. y adjunto 2809 A. o 522 R. de 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca W. E. B., número 52 un cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del a Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 623|926 o 2516 A. o 623 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 623|926.

Marca A M, número 7706, 1 cajón, vapor P. Maffalda, paquete 382, fecha de entrada Enero 28|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 622|926 o 2515 A. o 622 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 622|926.

Marca O S, número 225, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 625|926 o 2518|A. o 625 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 625|926.

Marca F E, número 57.14|16, 4 cajones, vapor Taormina, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca F E, número 919, 1 cajón, vapor Taormina, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8|924.

El Jefe

v-22 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 639|926 o 2532 A, o 639 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la presente publicación.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 639|926.

Marca W K 125 J L, número 1, 1 cajón, vapor Vigo, paquete 515, fecha de entrada Febrero 4|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 627|926 o 2520 A. o 627 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 627|926.

Marca I C, número 1.2, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 753, fecha de entrada Febrero 17|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 617|926 o 2510 A, o 617 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 617|926.

Marca V C C, número 8.9.10, 3 cajones, vapor Desna, paquete 96, fecha de entrada Enero 8|924.

Marca V C C, número 8553, 1 cajón, vapor Desna, paquete 96, fecha de entrada Enero 8|924.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 631|926 o 2524 A. o 631 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 631|926.

Marca C G, S|N., 45 damajuanas, vapor Alsina, paquete 262, fecha de entrada Enero 19|924.

Marca C G, número 48, 1 damajuana, vapor Alsina, paquete 262, fecha de entrada Enero 19|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 632|926 o 2525 A. o 632 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 632|926

Marca N C, número 1|3.5.6, 5 cajones, vapor B. Isle, paquete 422, fecha de entrada Enero 29|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

---

trador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 611|926 o 2504 A. o 611 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 611|926.

Marca C R Las Palmas, número 8, 1 bolsa, vapor Re D'Italia, paquete 645, fecha de entrada Febrero 11|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercade-

rías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 647|926 o 2566 A. o 647 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 647|926.

Marca El Yerbatero, S|N., 38 barricas, vapor Wáshinton, paquete 435, fecha de entrada Enero 30|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomienda Postal N.° 297|926 o 745 M. o 792 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1695, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1696, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1697, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1698, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Musso Bernardo, S|N., 1 paquete, vapor Princesa Maffalda, serie 1727, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca Baltasare Fumolo, S|N., 1 lio, vapor Princesa Mafalda, serie 1739, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca J. A. Montero, S|N., 1 cajón, vapor Asturias, serie 1979, fecha de entrada Mayo 19|926.

Marca M. Alese, S|N., 1 valija, vapor G. Cesare, serie 2050, fecha de entrada Mayo 20|926.

Marca Ffester Lohan, S|N., 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie 2112, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca A. González, S|N., 1 paquete, vapor W. World, serie 2155, fecha de entrada Mayo 27|926.

Marca M. Roe, S|N., 1 baúl, vapor Arlanza, serie 2177, fecha de entrada Mayo 28|926.

Marca G. Pridrani, S|N., 1 lio, vapor América, serie 1216, fecha de entrada Mayo 31|926.

Marca H C y C- H. Casale y Cía., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, serie 2123, fecha de entrada Abril 27|926.

Marca Rdo. A. Battisti, S|N., 1 caja, vapor Massilia, serie 2180, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca R. M. Castro, Expreso Villalonga, S|N., 1 cajón, vapor Massilia, serie 2181, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca A M X Orden, número 16333, 1 cajón, vapor Vauban, serie 2276, fecha de entrada Mayo 10|926.

Rdo. Rosemblet, S|N., 1 paquete, vapor Deseado, serie 2287 fecha de entrada Mayo 11|926.

A. H. Villarino, número 551, 1 fardo, vapor Montferland serie 2352, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca A M X L N Loriens, número 15273, 1 cajón, vapor Pan América, serie 2389, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Rdo. J. Hacherli, S|N., 1 cajón, Tren Intenacional, serie 2445, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. R. Y. Rey, número 4871, 1 caja, vapor Asturias, serie 2491, fecha de entrada Mayo 7|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, número 1, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2533, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, N.° 2, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2534, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Asunción M. Blanchards, número 94, 1 cajón, vapor Quessant, serie 2538, fecha de entrada Mayo 15|926.

Marca Rdo. H. Donose, S|N., 1 fardo, Tren Internacional, serie 2544, fecha de entrada Mayo 21|926.

Marca Rdo. J. M. Peleran, S|N, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 2560 fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. C. Vaca, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2566, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. N. Rodolfo y Esca, S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2577, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Guerrero, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2593, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Martín S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2594, fecha de entrada Mayo 23|926.

El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 648|926. o 2567 A. o 648 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuero con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 648|926.

Marca B C, número 2|10, 9 cajones, vapor D. D,Aosta, paquete 255, fecha de entrada Enero 18|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 649|926 o 2568 A. o 649 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzos.

Legajo de rezagos 649|926.

Marca Z H S, número 724|26, 3 cajones, vapor Andes, paquete 4910, fecha de entrada Noviembre 10|923.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 650|926 o 2569 A. o 650 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 650|926.

Marca C H E M, S|N., 12 caños, vapor Arlanza, paquete 598, fecha de entrada Febrero 8|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618|926 o 2511 A. o 618 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 618|926.

Marca A B C, número 100|6.127, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 157.158|62, 6 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 164|167, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 168|72.200|6, 12 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 2565|68.163, 5 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 619|926 o 2512 A. o 619 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 619|926.

Marca A L H, S|N., 34 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 620|926 o 2513 A. o 620 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 620|926.

Marca E K O, número 1923, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 621|926 o 2514 A. o 621 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 621|926.

Marca H S, número 1792|95, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca H S, número 1797, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 624|926 o 2517 A. o 624 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 624|926.

Marca I M, número 1, 1 cajón, vapor Taormina, paquete 596, fecha de entrada, Febrero 8|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 638|926 o 2531 A, o 638 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 638|926.

Marca L P S, número 1, 1 cajón, vapor Nápoli, paquete 231, fecha de entrada Enero 17|924.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 652|926 o 2571 A. o 652 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 652|926

Marca 1594 S, número 16269, un cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, diciembre 6 de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 653|926 o 2572 A. o 653 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Lagajo de rezagos N.° 653|926

Marca G. H. número 6133|6, 6 cajones, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, 6 de diciembre de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 654|926 o 2573 A. o 654 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 654|926

Marca B. H. N. C., número 945, un cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, 6 de diciembre de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 655|926 o 2574 A. o 655 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 655|926

Marca B. M. P.|Indent O. W. S. c., número 560, un cajón, vapor "A. Legión", paquete 94, fecha de entrada, 7 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 656|926 o 2575 A. o 656 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 656|926

Marca O. B. M. C. C., número 25|30, seis cajones, vapor "W. World" paquete 525, fecha de entrada 4 de febrero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposiicón del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 657|926 o 2576 A. o 657 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 657|926

Marca W. A. L., sin número, un cajón, vapor "Araguaya", paquete 4728, fecha de entrada 1.° de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 658|926 o 2577 A. o 658 R. que deben presentarse a esta Audana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 658|926

Marca A. Grill, número 1|2, dos cajones, vapor "D. D'Abruzzi", paquete número 5275, fecha de entrada, 19 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 659|926 o 2578 A. o 659 R. que deben presentarse a esta Auduana paar su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 659|926

Marca D. H. C. número 195, un cajón, vapor "Demerara", paquete 308, fecha de entrada, 22 de enero de 2924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 666|926 o 2585 A. o 666 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 666|926

Marca 22230 M. x Cía., número 32, un cajón, vapor "Alcyone", paquete 4879, fecha de entrada, 21 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 667|926 o 2586 A. o 667 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 667|926

Marca G. 291 M., número 1, un cajón, vapor "S. Cross", paquete 5343, fecha de entrada, 24 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 668|926 o 2587 A. o 668 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 668|926

Marca A. M. X., número 2974, un fardo, vapor "S. Cross", paquete 5343, fecha de entrada, 24 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 669|926 o 2588 A. o 669 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 669|926

Marca V. R. C. G. J., número 1|2, dos cajones, vapor "Francesca", paquete 114, fecha de entrada, 9 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 670|926 o 2589 A. o 670 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 670| 926

Marca Firestone, número 1020, un cajón, vapor "P. América", paquete 325, fecha de entrada, 22 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas Sud, N. 926| 926 o 911 M. o 935 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S|D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 26, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Luisa V. de Plate, s|n., un cajón, vapor Wáshington, serie Z. 33, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 48, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 49, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 50, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 351, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 352, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 353, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca José O. Fernández, s|n., un bulto, vapor General Alvear, serie Z. 409, fecha de entrada Marzo 15|926.

Marca P. Doriñac, s|n., un paquete, vapor París, serie Z. 440, fecha de entrada Marzo 18|926.

Marca Pedro Yorba, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 457, fecha de entrada Marzo 22|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 478, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 479, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Ana Báez, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 515, fecha de entrada Marzo 31|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 516, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 517, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío cama, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 594, fecha de entrada Abril 21|926.

Marca Pedro Mayor, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 640, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca N. Corbellini, s|n., un fardo, vapor Bruselas, serie Z. 711, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Sastrería Los Ases, s|n., un bulto, vapor Buenos Aires, serie Z. 880, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 943, fecha de entrada Junio 30|926.

Marca M. D. Orden, s|n., un paquete, vapor C. Prince, serie A. 18.

Marca Brauder Bergstron, s|n., un bulto, vapor Valparaíso, serie A. 44.

Marca V. S. T., número 200, un cajón, vapor Ludendorf, serie A. 69.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor Fort Duamout, serie A. 83.

Marca A. L. - Orden, número 3, un cajón, vapor Auderton, serie A. 103.

Marca Bunge y Born, s|n., un paquete, vapor Hainant, serie A. 121.

Marca O. C. O. - Sorvich H., s|n., un fardo, vapor San Francisco, serie A. 135.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor San Francisco, serie A. 146.

Marca T. R. - Guillermo Barthe, número 35, un cajón, vapor Frankerwald, serie A. 229.

Marca R. L. y Cía. A. A. Bolta, s|n., un cajón, vapor Murjek, serie A. 265.

Marca Axel Tullberg, s|n., un bulto, vapor P. Christophersen, serie A. 294.

Marca H. M. - Juan Naumier, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 301.

Marca H. M. - Artur Bardach, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 302.

Marca S. A. Financ. Comercial, s|n., un fardo, vapor Nasmyth, serie A. 317.

Marca Bunge y Born, s|n., un cajón, vapor Pacific, serie A. 374.

Marca Y. Trade Develofers, s|n., un cajón, vapor L. Caslte, serie A. 420.

Marca Raymond Janseus, s|n., un bulto, vapor Suevier, serie A. 434.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 450.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 451.

Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor B. Prince, serie A. 454.

Marca Y. Trade Develorfers, s|n., un cajón, vapor Australier, serie A. 447.

Marca Israel Roistazer, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 39.

Marca E. Caballa, s|n., un bulto, vapor Asturiano, serie W. 47.

Marca Silvio Capra, s|n., un paquete, vapor Bruselas, serie W. 63.

Marca José Campos, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 95.

Marca Donato Tacinto, s|n., un cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 102.

Marca Ignacio González, s|n., un paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 105.

Marca José Queigo, s|n., siete bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 110|16.

Marca Mauricio Godinez, s|n., una valija, vapor G. Artigas, serie W. 127.

Marca Sabal Tachanas, s|n., tres bultos, vapor Wáshington, serie W. 187|9.

Marca Nalf Mendel, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 215.

Marca José Levi, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 216.

Marca A. Golduberg, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 220.

Marca Rodolfo Capurro, s|n., cuatro bultos, vapor G. Artigas, serie W. 232|5.

Marca Valerio Guilau, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 236|7.

Marca Ernesto Colmegua, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 238|9.

Marca Carlos Boblas, s|n., tres bultos, vapor G. Artigas, serie W. 240|2.

Marca Genaro Mondami, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 243.

Marca Héctor Follente, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 244.

Marca Juan Camarote, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 245.

Marca Domingo Arregui, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 246.

El Jefe

v. 7 dicbre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 613|926 o 2506 A. o 613 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos 613|926.

Marca J M E, número 1.2, 2 cajones, vapor Marquesa, paquete 831, fecha de entrada Febrero 23|924.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 614|926 o 2507 A, o 614 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 614|926.

Marca D S H L, número 1, 1 cajón, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada Septiembre 22|926.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 615|926 o 2508 A, o 615 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 615|926.

Marca B L D, número 261, 1 cajón, vapor Galicia, paquete 4466, fecha de entrada Octubre 25|923.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 616|926 o 2509 A, o 616 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 616|926.

Marca S R P 962, número 1, 1 cajón, vapor El Uruguayo, paquete 5418, fecha de entrada Diciembre 30|923.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrante N.° 295 A.|926 o 1430 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S|M, sin número, 1 paquete, vapor Enlei, paquete 3979, fecha de entrada Agosto 25|926.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 671|926 o 2590 A. o 671 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término **de cinco** días de la publicación **del** presen**te aviso.**

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 671|926

Marca J. R. S., número 237|70, 34 fardos, vapor "Sofía", paquete 597, fecha de entrada, 8 de febrero de 1924.

El Jefe
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 673|926 o 2592 A. o 673 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 673|926

Marca B. H., sin número, un cajón, vapor "Ansaldo V", paquete 952, fecha de entrada, marzo 2 de 1924.

El Jefe
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 664|926 o 2583 A .o 664 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 664|926

Marca M. H. B. A., sin número, un cajón, vapor "Balmes", paquete 2563, fecha de entrada, 20 de junio de 1923.

El Jefe
v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 665|926 o 2584 A. o 665 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 665|926

Marca M. B. F. C. R. C., número 668 5|7, tres cajones, vapor "Alcyone", paquete 4879, fecha de entrada, 21 de noviembre de 1923.

El Jefe
v-27 noviembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima** el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la insti**tución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué** víctima el obrero **don Francisco Espíndola**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de da publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Augoni o Arcángela Aquani de Giobbiani o Gucbbiani, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Giobbiani, Gucbbiani o Giubbiani.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Francisca Bodereno de Simone, en su carácter de viuda del ex-peón de los Depósitos Fiscales, don Ernesto Simone.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926 — El Secretario.

v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

El Secretario.
v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urunde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Celestino** Boggiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Criquini,**

que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Knecht, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.— El Secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v21 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926 — El Secretario.

v13 diciemb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El secretario.

v20 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Drogué**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e22 oct. s|pp. N.° 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.

e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Villalba, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707. **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Mereyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Falco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 34[illegible] v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ceferino Basualdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Morera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3428 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados **Lucas Basapolio** y **Adolfo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Alfredo Perla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 — Héctor E. González, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3430 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1926 — Aníbal Ponce de León, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3431 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° [illegible] v27 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp [illegible] v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Eleuteria Abal.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 septbre s|p.p. N.° 3325 v27 octubr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grimkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — Héctor E. González secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, ... octubre de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3422 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf y Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926 — C. F. Figueroa, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3424 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García para que dentro del plazo de treinta

días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Freyer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dfiías, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano** o **Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.
e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcos Sason**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.
e22 oct. c|p.p. N.° 3421 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe José de los Santos o Porcel o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-22 octubre s|r p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Eloisa**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local de l Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-22 octubre s|p.p. [illegible] v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. —Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Contreras**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 diebre

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Godoy**, vecino que fué del Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor de Ausentes.

Paraná, Octubre 18 de 1926. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3463-v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Torres, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Guillermo Elermann**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Sanguinetti**, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Clerrero o Clere o Clair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926 — Luis Demaría, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3503 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan y Ramón Atris**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 debre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gregorio Musolino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barreneche, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad **Bernardino Rivadavia**, como acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s|p.p. 3494 v-?? novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Marta Ignacia.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Orosco.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga.**
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diedato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926 — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminad, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Arguiñariz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3425 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tutera,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Saadi,** ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Valverde o Luis Saavedra,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 — Miguel Frías Padilla, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3426 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Sisro,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1926 — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rozuellas, secretario.
e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5. de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Colarino,** viuda de Enrique Rubilotti.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.
E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.
e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde,** si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — **Severo Vera, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3500 v17 diebre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente D-7773-c.r. se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (matrícula 17092) señores Francisco J. Corbo y Compañía, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281) a manifestar si hacen o no abandono de la referida embarcación, que se encuentra a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v9 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.000 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e5 oct. N.° 10.643 v26 novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 118.019

FOSFOFORA

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.270. — Aviso N.° 18.374.

23 novb.

Acta N.° 118.022

HEMOANTITOXINA

Noviembre 6 de 1926. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.708. — Aviso N.° 18.381.

v23 novb.

Acta N.° 78.948

SEPTOJOD

Diciembre 3 de 1920. — Mauricio Glods Chamitd Para distinguir sudstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 12 de 1926. — Aviso N.° 18.493.

v-27 noviembre

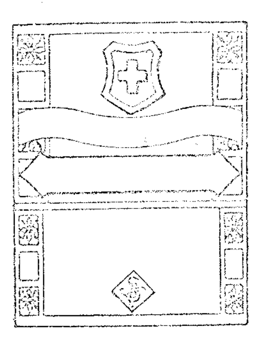
Acta N.° 95.974

ARO

Agosto 16 de 1923. — Alfredo Altieri. — Para distinguir preparaciones en general para lustrar calzado y similares. de la clase 14. — Substituída en Septiembre 22 de 1926. — Aviso N.° 17.321.

v-27 noviembre

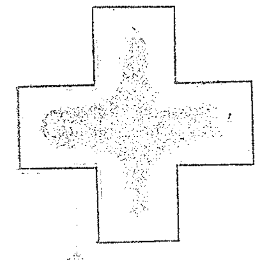
Acta N.° 112.956



Marzo 12 de 1926. — Samuel Stanislavsky. — Para distinguir pastillas de menta en todas sus formas, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 10 de 1926. — Renovación de la N.° 46.625. — Aviso N.° 18.452.

v-27 noviembre

Acta N.° 113.209



CRUZ BLANCA

Marzo 25 de 1926. — La Comercial e Importadora de Santa Fe, Ltda. (Sociedad Anónima). — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Modificada en Noviembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.454.

v-27 noviembre

Acta N.° 113.541

GLICEROL

Abril 9 de 1926. — Isidoro P. Tomatti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Noviembre 8 de 1926. — Aviso N.° 17.940.

v-27 noviembre

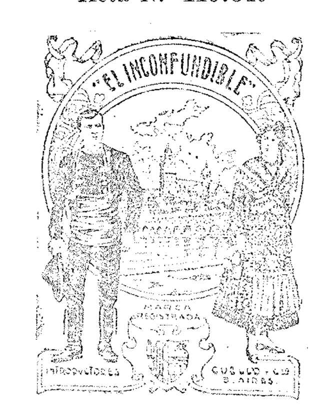
Acta N.° 116.457

GLIARSINA

Septiembre 1.° de 1926. — Rodolfo A. Serra y Francisco Rega. — Para distinguir substancias y productos usádos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.391.

v-27 noviembre

Acta N.° 116.340



Agosto 27 de 1926. — Cuello y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Noviembre 13 de 1926. — Aviso N.° 18.540.

v-27 noviembre

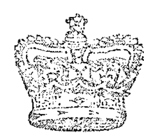
Acta N.° 116.458

QUIFA

Septiembre 1.° de 1926. — Rodolfo A. Serra y Francisco Rega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.392.

v-27 noviembre

Acta N.° 117.648



W·I·W

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Wárrington, Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir barras, varillas, arcos. chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier otra forma, de la clase 4. — Aviso N.° 17.948.

v-27 noviembre

Acta N.° 117.650

DALLAM

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Wárrington, Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Aviso número 17.950.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.027



Noviembre 8 de 1926. — Leethems Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir corsets y corpiños de todas clases, blusas y batas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 47.699. — Aviso N.° 18.404.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.029

CREMITAS

Noviembre 8 de 1926. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.407.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.028

"REFINITE"

Noviembre 8 de 1926. — The Refinite Company de Omaha, Nebraska, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificasión y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.405.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.030

PAN-AMERICAN

Noviembre 8 de 1296. — Pan - American Band Instrument and Case Compani de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.408.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.031

RATIN

Noviembre 8 de 1926. — A/S. Bakteriologisk Laboratorium "Ratin" de Frederiksberg, cerca de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 47.186. — Aviso N.° 18.409.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.033

"BOLIN"

Noviembre 8 de 1926. — Víctor X Ray Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir fotografía, películas fotográficas y películas de Rayos X dentales, para investigaciones científicas, de la clase 1. — Aviso número 18.335.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.034



Noviembre 8 de 1926. — David Franco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.395.

v-27 noviembre

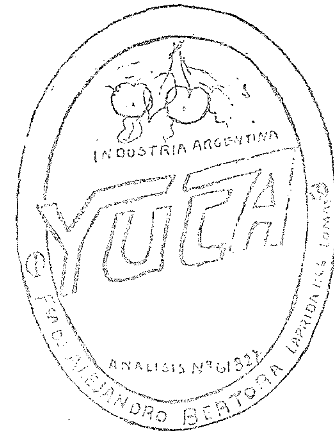
Acta N.° 118.036

SILAPINA

Noviembre 8 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.397.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.035



Noviembre 8 de 1926. — Alejandro Bértora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.396.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.037

CRISTALOL

Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 46.609. — Aviso N.° 18.401.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.038

AGATE

Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.312. — Aviso N.° 18.400.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.039



Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 45.770. — Aviso N.° 18.399.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.044

CAMPESINO

Noviembre 8 de 1926. — Celada y Millan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.388.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.041

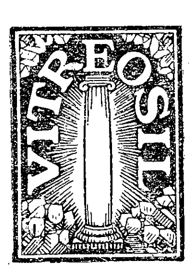


"GAUCHO"

Noviembre 8 de 1926. — "Helios", S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso N.° 18.402.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.042



Noviembre 8 de 1926. — The Thermal Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.403.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.045

RECLUS

Noviembre 8 de 1926. — Rudecindo y Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.390.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.047



Noviembre 8 de 1926. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.523. — Aviso N.° 18.265.

v-27 noviembre

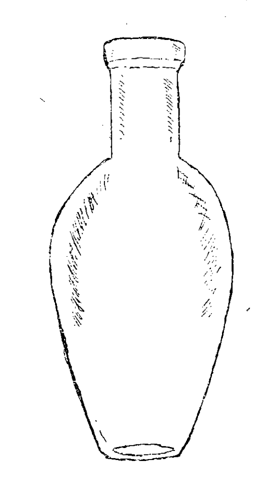
Acta N.° 118.046

MILLOT

Noviembre 8 de 1926. — Rudecindo Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.389.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.051



Noviembre 9 de 1926. — Juan María Moreno Rodríguez, de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 18.288.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.053



Noviembre 9 de 1926. — Isaac L. Arrues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.684. — Aviso N.° 18.427.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.054



CALIZ

Noviembre 9 de 1926. — Moss y Gamble Brothers, Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 46.722. — Aviso número 18.421.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.055



CALIZ

Noviembre 9 de 1926. — Moss y Gamble Brothers, Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 46.721. — Aviso N.° 18.422.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.056



Noviembre 9 de 1926. — Cochrane, Blair y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 18.419.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.057

STRATHNAVAR

FINEST SCOTCH WHISKY

Pure product of Scotland

COCHRANE, BLAIR & Co
GLASGOW & LONDON

Noviembre 9 de 1926. — Cochrane, Blair y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 18.420.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.058

ARRORRÓ

Noviembre 9 de 1926. — Carmen S. de Pandolfini, José María Ruiz, Enrique Crosa y Ernesto Ruiz Roseil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.428.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.059

GILLETTE

Noviembre 9 de 1926. — Simón Edelstein. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.441.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.060

ELYSIUM

Noviembre 9 de 1926. — Luis Labadens. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.442.

v-27 noviembre

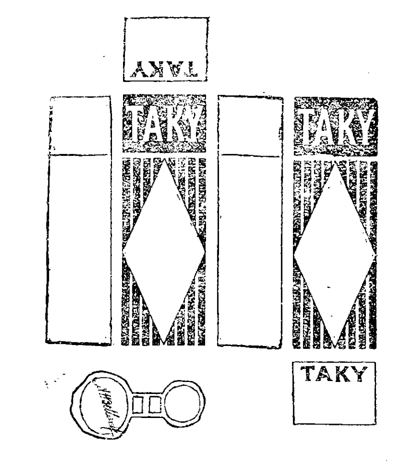
Acta N.° 118.063

Libro de Oro de la Arquitectura Argentina

Noviembre 9 de 1926. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.325.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.064



Noviembre 9 de 1926. — Antonio F. Bellani. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.440.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.070

ROMLE

Noviembre 9 de 1926. — Elmore y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.430.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.071

LA DELICIOSA

Noviembre 9 de 1926. — Pulgar Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.429.

v-27 noviembre

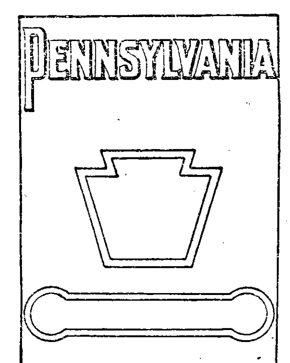
Acta N.° 118.075

GASOPHALTE

Noviembre 9 de 1926. — The Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir asfalto crudo o parcialmente preparado, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46.969. — Aviso N.° 18.436.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.078



Noviembre 10 de 1926. — The American Fork y Hoe Company de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.425.

v-27 noviembre

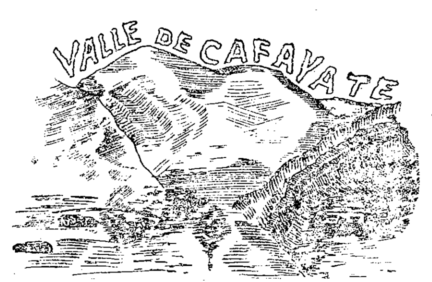
Acta N.° 118.076

Majestic

Noviembre 10 de 1926. — Grigsby-Grunow-Hinds Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.424.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.079



Noviembre 10 de 1926. — Viacava y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 18.451.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.080

XEDOS

Noviembre 10 de 1926. — Manuel Basaldúa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.453.

v-27 noviembre

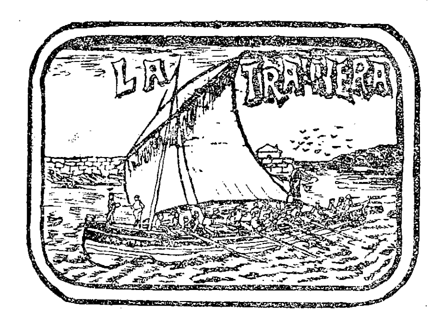
Acta N.° 118.081

SUPER

Noviembre 10 de 1926. — Fernand Bouillard. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.450.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.082



Noviembre 10 de 1926. — López Valeiras Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.344.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.086

RESOMINA

Noviembre 10 de 1926. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.457.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.084



Noviembre 10 de 1926. — Valentín Balcarce. — Para distinguir aguas para lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.564. — Aviso N.° 18.455.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.085



Noviembre 10 de 1926. — Eva Mele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.459.

v-27 noviembre

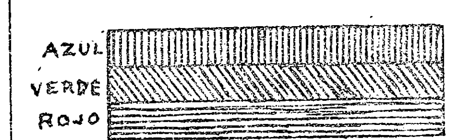
Acta N.° 118.087

CIANOCAINA

Noviembre 10 de 1926. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.458.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.088



Noviembre 10 de 1926. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.759. — Aviso N.° 18.287.

v-27 noviembre

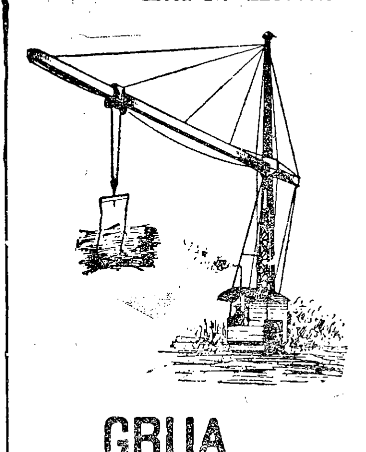
Acta N.° 118.093

LA PORTEÑA

Noviembre 10 de 1926. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería. Artículos de escritorio. Tintas, material de dibujo, de la clase 18. — Aviso número 18.412.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.091

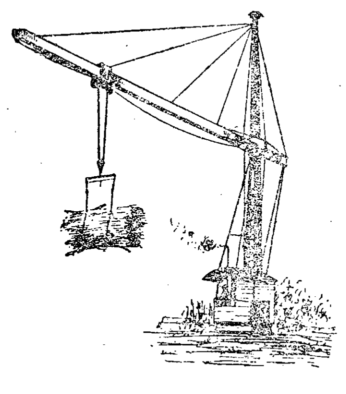


GRUA

Noviembre 10 de 1926. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.328. — Aviso N.° 18.415.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.092



GRUA

Noviembre 10 de 1926. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.320. — Aviso N.° 18.416.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.094



Noviembre 10 de 1926. — Franzani Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.164.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.095



Noviembre 10 de 1926. — H. Hohner Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.418.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.100

EL PRODUCTOR ARGENTINO

Noviembre 10 de 1926. — Ernesto Izetta. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.460.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.096

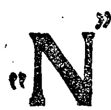




Noviembre 10 de 1926. — Isern y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.364. — Aviso N.° 18.413.

v-27 noviembre

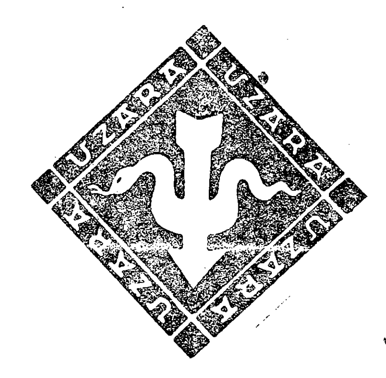
Acta N.° 118.097



Noviembre 10 de 1926. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.417.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.098



Noviembre 10 de 1926. — Hugo Rohde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.482.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.099



Noviembre 10 de 1926. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, alcohol (menos champagne), de la clase 23. — Aviso N.° 18.485.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.001

"E L F"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.473.

v-27 noviembre

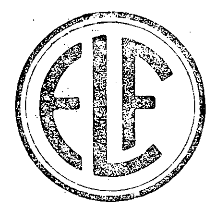
Acta N.° 118.102

E. L. F.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.474.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.103



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.475.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.104

"E L F"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.476.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.105

E. L. F.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.477.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.106



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.478.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.107

"E L F"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.— Aviso N.° 18.479.

v-27 noviembre

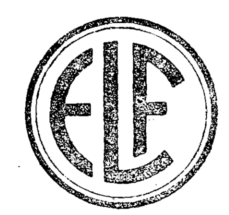
Acta N.° 118.108

E. L. F.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.480.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.109



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.481.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.110

"C A E"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.467.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.111

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.468.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.112



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.469.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.113

"C A E"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 18.470.

v-27 noviembre

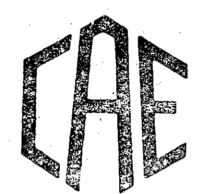
Acta N.° 118.114

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. —Aviso N.° 18.471.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.115



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 18.472

v-27 noviembre

Acta N.° 118.116

SACARO CACAO

Noviembre 10 de 1926. — César y Jorge Gerónimo Siffredi, — Para distinguir un producto purgante de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.647.— Aviso N.° 18.486.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.117

KOLASPIRIN

Noviembre 12 de 1926. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.541.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.118

DON CIRO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.525.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.119

DON CIRO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.526.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.120

DON CASIANO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.527.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.121

DON CASIANO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.528.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.122



Noviembre 12 de 1926. — J. Mitchell de las Carreras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.529.

v-27 noviembre

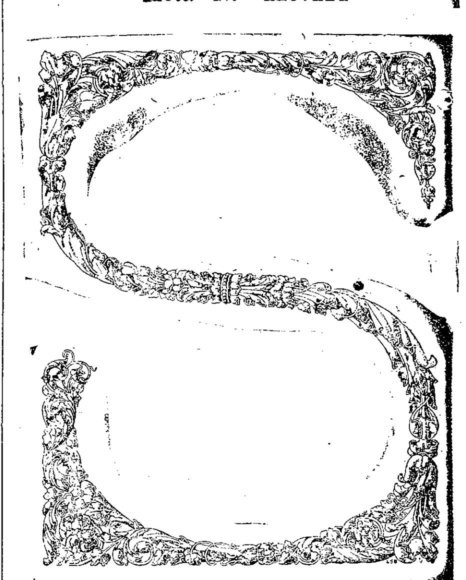
Acta N.° 118.123



Noviembre 12 de 1926. — José Fernández Llano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.530.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.124



Noviembre 12 de 1926. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.531.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.125

ELLES

Noviembre 12 de 1926. — E. Magllia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.532.

v-27 noviembre

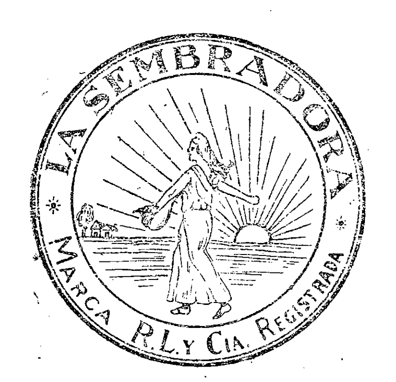
Acta N.° 118.126

ELLES

Noviembre 12 de 1926. — E. Magllia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.542.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.127



Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.534.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.128

BRAVOUR

Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 18.536.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.129



Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 18.535.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.130



Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clase. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.533.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.131

SAN-CHOVA

Noviembre 12 de 1926. — Crosse y Blackwell (Manufacturing Company) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.537.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.132



Noviembre 12 de 1926. — Lauriat y Cie. de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.538.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.133

SANAS

Noviembre 12 de 1926. — A. Welcker, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.539.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.135

TIBURON

Noviembre 12 de 1926. — Roberto A. Minlos. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.491.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.136

DURA

Noviembre 12 de 1926. — N. Adot y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 6. — Renovación de la N.° 48.885. — Aviso N.° 18.496.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.137

FRENOLIT

Noviembre 12 de 1926. — Freno Gesellschaft mit Beschrankter Haftung de Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, laces, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pintura y pastas o mezclas para la preparación de pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 18.497.

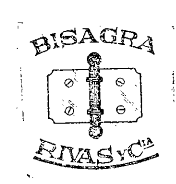
v-27 noviembre

Acta N.° 118.138

FRENOCOLIT

Noviembre 12 de 1926. — Freno Gesellschaft mit Beschrankter Haftung de Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, laces, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pintura y pastas o mezclas para la preparación de pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 18.498.

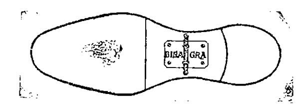
Acta N.° 118.139



Noviembre 12 de 1926. — Rivas y Cía. Comercial e Industrial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.505.

v-27 noviembre

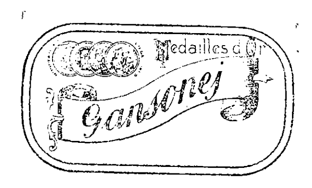
Acta N.° 118.140



Noviembre 12 de 1926. — Rivas y Cía. Comercial e Industrial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.506.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.141



Noviembre 12 de 1926. — Guillermo Barbera Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.384.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.142

PETROID

Noviembre 12 de 1926. — Luis Wurl. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° 18.512.

v-27 noviembre

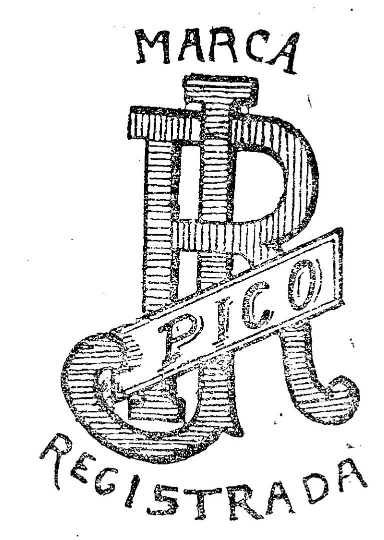
Acta N.° 118.145

SPLENDOR

Noviembre 12 de 1926. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.500.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.143



Noviembre 12 de 1926. — José Ramón Pico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.611. — Aviso N.° 18.509.

v-27 noviembre

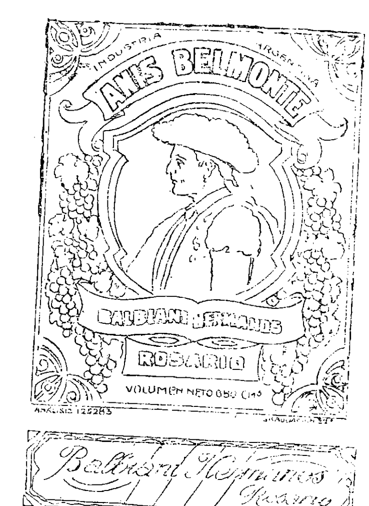
Acta N.° 118.144

SPLENDOR

Noviembre 12 de 1926. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.499.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.146



Noviembre 12 de 1926. — Balbiani Hnos. — Para distinguir anís, clase 23. — Aviso N.° 18.507.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.148

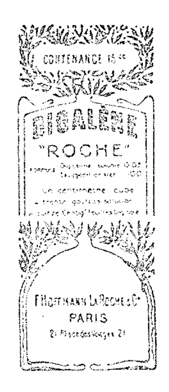




Noviembre 12 de 1926. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. de París, (Francia) y de Basilea, (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.608. — Aviso N.° 18.494.

v-27 noviembre

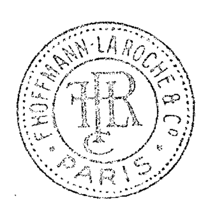
Acta N.° 118.149



Noviembre 12 de 1926. — F. Hoffmann, La Roche y Cía, de París (Francia) y de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.606. — Aviso N.° 18.495.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.150



F. HOFFMANN-LA ROCHE & C°
Fabrique de produits chimiques
COUPER CETTE ZONE
TRADE MARK
Airol
ROCHE
MARQUE DEPOSEE
PARIS

Noviembre 12 de 1926. — F. Hoffmann, La Roche y Cía, de París (Francia) y de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.607. — Aviso N.° 18.492.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.153

AGUILA



Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación la N.° 46.548. — Aviso N.° 18.464.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.154

marrón obscuro
marrón claro
marrón obscuro

Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.760. — Aviso N.° 18.463.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.155

SS

Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.598. — Aviso N.° 18.461.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.156

SS

Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Renovación de la N.° 46.599. — Aviso N.° 18.462.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.157

SS

Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.465.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.158

SS

Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.466.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.159

PALUDINA

Noviembre 13 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.561.

v-27 noviembre

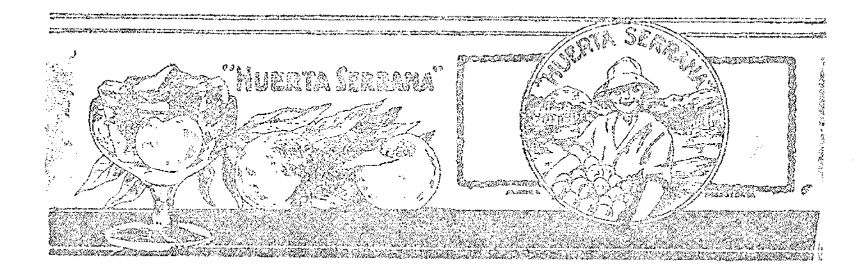
Acta N.° 100.047

C H I O S S O N E

Abril 15 de 1924. — Gabriel Chio sone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 12 de 1926. — Aviso N.° 18.504.

v-27 noviembre

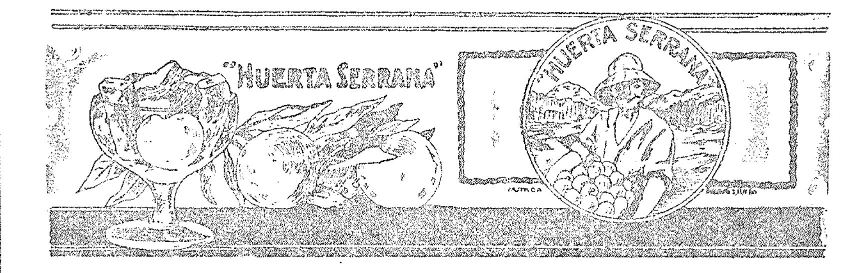
Acta N.° 106.232



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 9 de 1926.—Aviso N.° 18.448.

v-27 noviembre

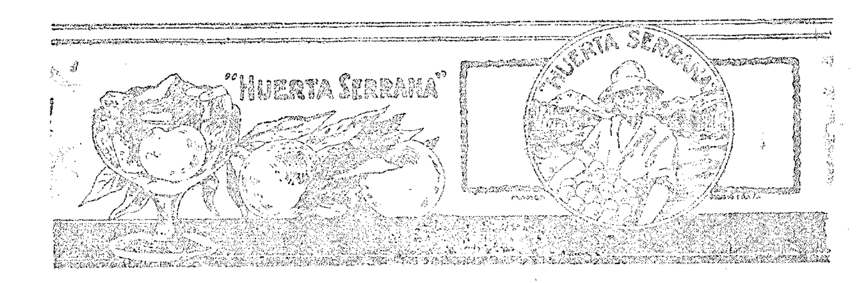
Acta N.° 106.233



Marzo 18 de 1926. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 9 de 1926.— Aviso N.° 18.449.

v-27 noviembre

Acta N.° 106.234



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Substituída en Noviembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.447.

v-27 noviembre

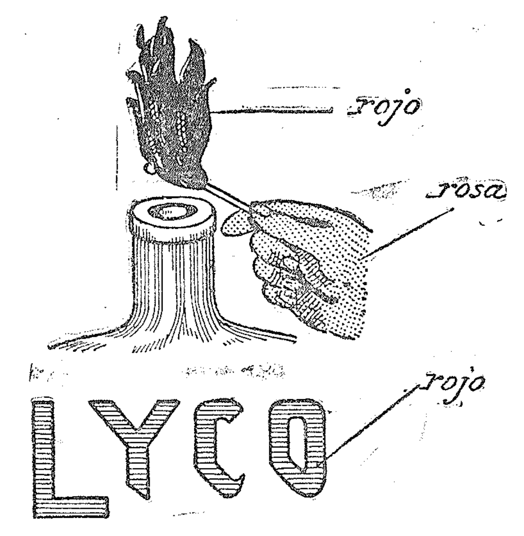
Acta N.° 113.016

"MIRETE"

Marzo 16 de 1926. — Angel Mirete. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Modificada en Noviembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.483.

v-27 noviembre

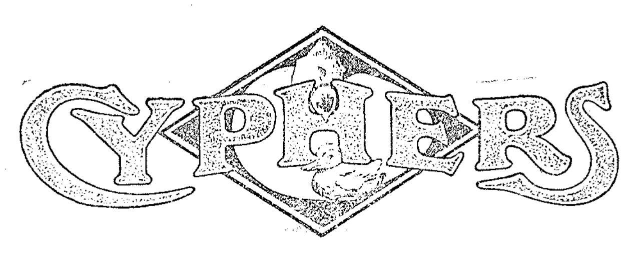
Acta N.° 112.336



Febrero 1.° de 1926. — Raúl Neri e. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 8 de 1926. — Aviso N.° 18.386.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.040



Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura ,tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.398.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.043



Noviembre 8 de 1926. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 18.393.

v-27 noviembre

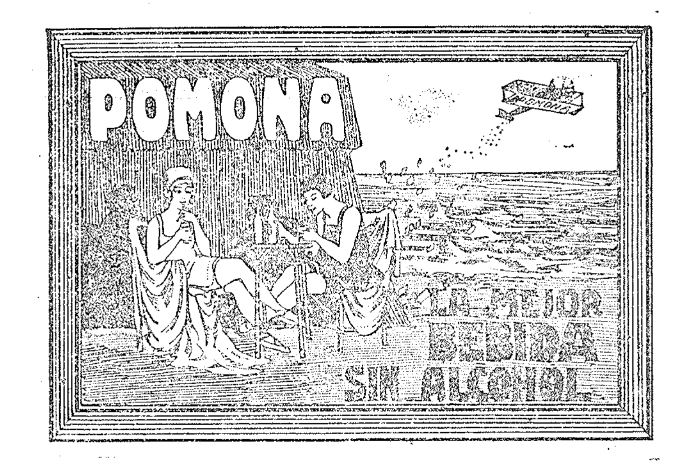
Acta N.° 118.048



Noviembre 8 de 1926. — Pulgar Hnos. — Para distinguir sidra, de la clase 23 — Aviso N°. 18.351

v-27 noviembre

Acta N.° 118.049



Noviembre 8 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos gaseosos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.410.

v-27 noviembre

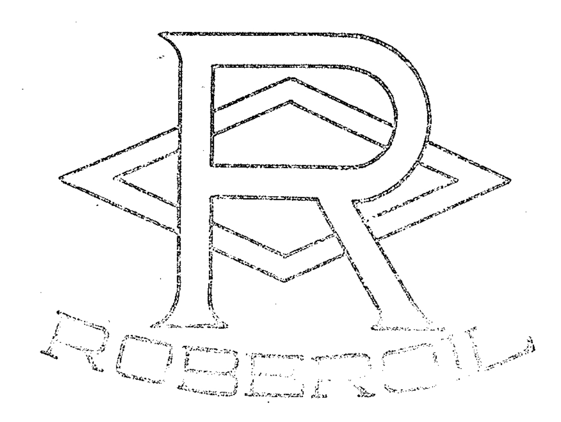
Acta N.° 118.050.



Noviembre 8 de 1926. — Atilio A. Carpinacci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.411.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.061



Noviembre 9 de 1926. — Rodolfo Dionisio Esteban. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.431.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.067



Noviembre 9 de 1926. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.350.

v-27 noviembre

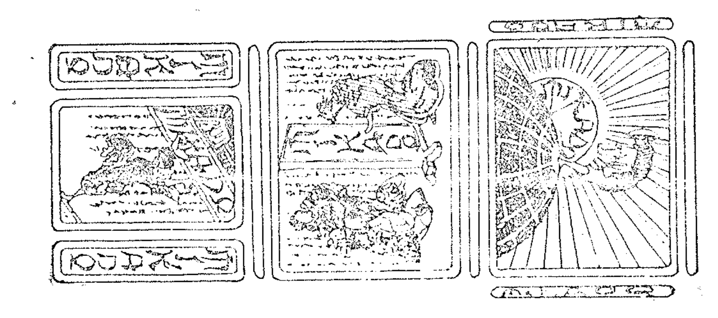
Acta N.° 118.032

"BOLIN"

Noviembre 8 de 1926. — Víctor X.Ray Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos científicos, cinematógrafos, películas de Rayos X dentales y cintas para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 18.334.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.062



Noviembre 9 de 1926. — Amici y Cía.— Para distinguir substancias y produc-
preparadas, aguas minerales y vinos yrinaria e higiene; drogas naturales o
doméstico, de la clase 2. — Aviso nú-tónicos medicinales, insecticidas de uso
tos usados en medicina, farmacia vetemero 18.443.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.066

TRUST FABRICANTES

Noviembre 9 de 1926. — Escobio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterí a, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.439.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.068



Noviembre 9 de 1926. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.349.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.065



Noviembre 9 de 1926. — Escobio y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.438.

v-27 noviembre

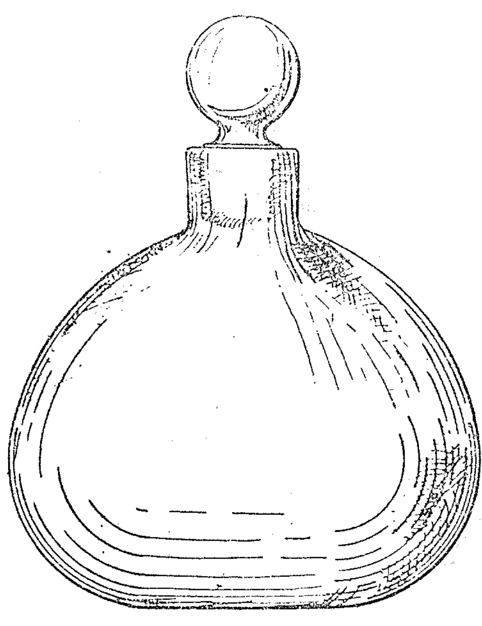
Acta N.° 118.069



Noviembre 9 de 1926. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.348.

v-27 noviembre

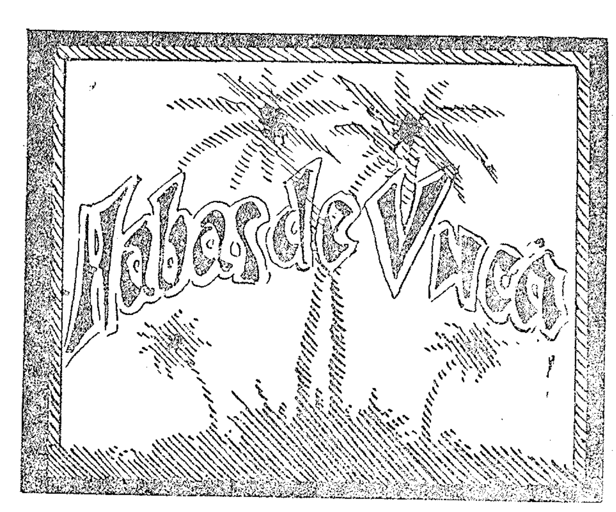
Acta N.° 118.072



Noviembre 9 de 1926. — Sociedad Parisienne d'Essences Rares et de Parfums, de París, Francia. — Para dis tinguir productos de perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 18.434.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.073



Noviembre 9 de 1926. — Franz Hofmann, de Teplitz-Schonau (Checoeslovaquia). — Para distinguir preparaciones medicinales ,de la clase 2. — Aviso N.° 18.435.

v-27 noviembre

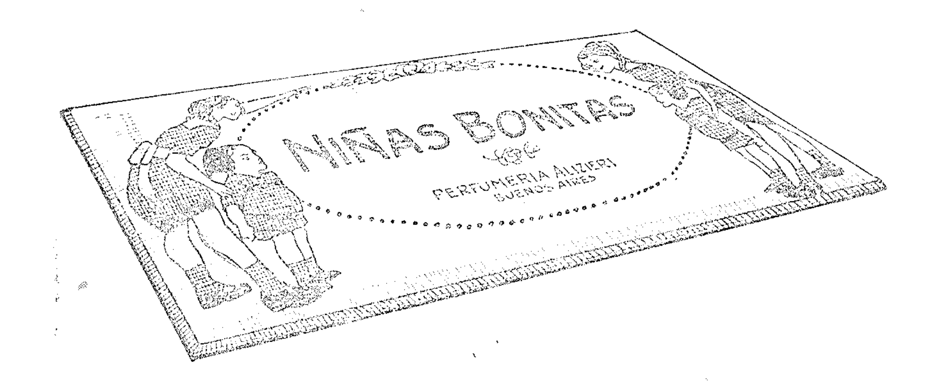
Acta N.° 118.083

"BAKER"

Noviembre 10 de 1926. — H. J. Baker y Bro. of Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.456.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.152



Noviembre 12 de 1926. — Antonio Alizieri. — Para distinguir lociones, extractos, aguas de colonias, talcos, brillantina, jabones, cosméticos, cremas para el cutis y fijadores de cabello de la clase 16. — Aviso N.° 18.513.

v-27 noviembre

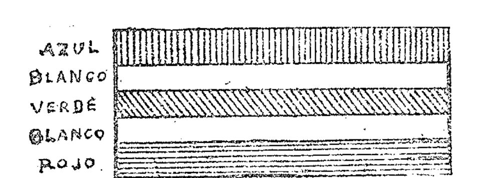
Acta N.° 118.077



Noviembre 10 de 1926. — The American Fork y Hoe Company de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisci-ultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.426.

v-27 noviembre

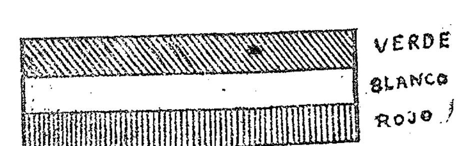
Acta N.° 118.089



Noviembre 10 de 1926. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.758. — Aviso N.° 18.286.

v-27 noviembre

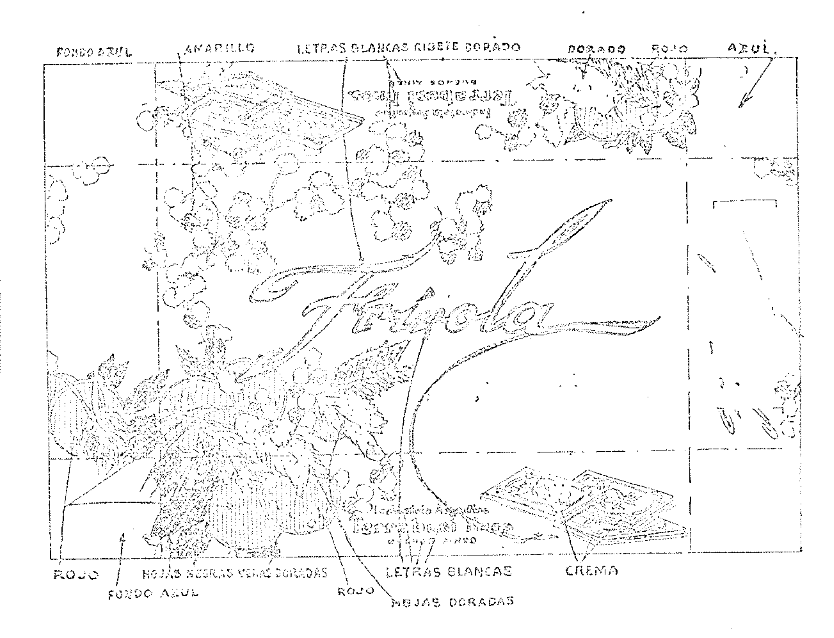
Acta N.° 118.090



Noviembre 10 de 1926. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.757. — Aviso N.° 18.285.

v-27 noviembre

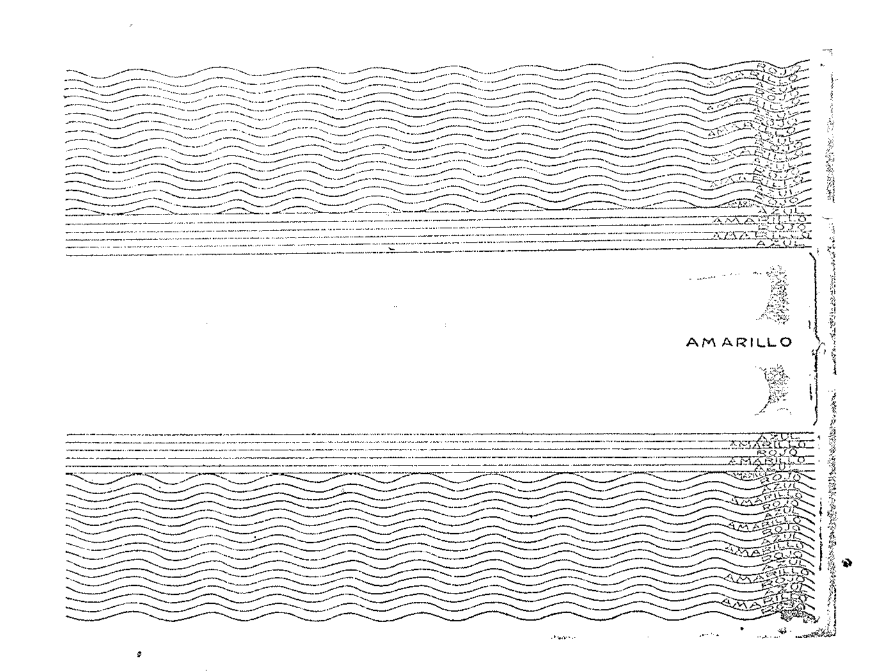
Acta N.° 118.074



Noviembre 9 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir productos alimenticios, de la clase 22. — Aviso N.° 18.437.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.147



Noviembre 12 de 1926. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.510.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.151



Noviembre 12 de 1926. — Santiago José Barabini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.508.

v-27 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL